

***MALTRATO INFANTIL: ABUSO Y DESATENCIÓN EN LA INFANCIA
(1946-1960, POPAYÁN-CAUCA)***

ESTUDIANTE: ANA MILDRED QUINAYAS LOPEZ

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE HISTORIA
POPAYÁN
2023**

***MALTRATO INFANTIL: ABUSO Y DESATENCIÓN EN LA INFANCIA
(1946-1960, POPAYÁN-CAUCA)***

ANA MILDRED QUINAYAS LOPEZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE HISTORIADOR

**DIRIGIDO POR
ALEXANDER DÍAZ MUNÉVAR**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE HISTORIA
POPAYÁN
2023**

CONTENIDO

INTRODUCCION	6
1. CAPITULO 1. POPAYAN CIUDAD BLANCA, CUNA DEL DESARROLLO.....	10
1.1 POPAYÁN Y SU HERENCIA COLONIAL.....	15
1.2 DINÁMICAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN	18
1.3 SOBRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.....	20
1.4 QUE ES LA INFANCIA	21
1.5 CONSTRUCCIÓN DEL TÉRMINO MALTRATO INFANTIL.	26
1.6 CONSIDERACIONES SOBRE EL TÉRMINO MALTRATO INFANTIL ...	27
1.6.1 MALTRATO FÍSICO	29
1.6.2 MALTRATO PSICOLÓGICO EMOCIONAL	29
1.6.3 ABUSO SEXUAL.....	30
1.7 PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS PARA LOS MENORES DE EDAD.....	32
1. 8 CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA	33
1.9 CÓDIGO PENAL DE 1890.....	33
1.10 LEY 98 DE 1920	34
1.11 LEY 95 DE 1936	36
1.12 LEY 83 DE 1946	37
2. CAPITULO 2 LA INFANCIA ENTRE: LA GUARDA Y EL DESCUIDO.....	39
2.1 FILIACIÓN, RELACIONES DE PARENTESCO Y CUIDADO	40
2.1.1 FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE MENORES.....	41
2.3 OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.	46
2.4 JUZGADO DE MENORES GARANTE DEL BIENESTAR DEL INFANTE.....	47
2.5 ACCIDENTES CASEROS.	53
2.6 TIPOS DE ACCIDENTES.	54
2.6.1 FRACTURAS.	54
2.6.2 QUEMADURAS.	56

2.6.7 AHOGAMIENTO	58
2.6.8 INTOXICACIÓN EN MENORES	59
2.6.9 EL INFANTICIDIO	61
2.6.10 SECUESTRO DE MENORES: RAPTO Y DESAPARICIONES	64
2.6.11 ABUSO SEXUAL.....	68
2.6.12 INCESTO.	70
2.7 DELINCUENCIA EN MENORES	71
2.7.1 DELINCUENCIA INFANTIL, EL MENOR COMO PROTAGONISTA PENAL.	72
3. CAPITULO 3 INSTITUCIONES FORMADORAS Y PROTECTORAS DE LA NIÑEZ	75
3.1 UNICEF EN EL MUNDO.....	76
3.2 NAVIDAD DEL NIÑO POBRE.....	79
3.3 ACTUALIDAD DEL PROBLEMA MALTRATO INFANTIL	81
4. CONCLUSIONES.....	84

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 pág. 22

Tabla N° 2 pág. 50

Tabla N° 3 pág. 51

Tabla N° 4 pág. 53

Tabla N° 5 pág. 53

Tabla N° 6 pág. 54

Tabla N° 7 pág.56

Tabla N° 8 pág.58

Tabla N° 9 pág. 66

Tabla N° 10 pág.68

Tabla N° 11 pág.71

Tabla N° 12 pág.72

Tabla N° 13 pág.73

Tabla N° 13 pág.82

INDICE DE IMÁGENES

Imagen N° 1 pág.12

Imagen N° 2 pág.19

Imagen N° 3 pág.69

Imagen N° 4 pág.79

Imagen N° 5 pág.81

INTRODUCCION

El propósito de este trabajo es brindar una mirada historiográfica al maltrato infantil en la ciudad de Popayán. Esta investigación se perfila como un aporte a la historiografía sobre la infancia, toda vez que los estudios sobre dicho tema para el ámbito local y nacional resultan aún escasos. Así mismo, con este trabajo de grado se pretende ofrecer un acercamiento a la problemática social que significó, durante el periodo estudiado, el reconocimiento de los derechos del menor y la participación del Estado en la configuración del marco jurídico que garantizaría la protección de dicho sector poblacional.

El maltrato físico y psicológico durante la infancia se ha dado a lo largo de la historia de la humanidad solo que ese comportamiento no era visto como algo problemático. En el derecho romano antiguo el “Pater Familiae” era el propietario de sus hijos, pudiendo decidir si los mantenía con vida, propinar el castigo corporal que considerara necesario, así como vender a los hijos para ser esclavizados, abandonarlos o cederlos como garantía a algún acreedor. En la literatura se relata cómo se sacrificaban infantes en honor a los dioses o las agresiones que sufrían con el objetivo de enseñarles disciplina.

Es necesario mencionar que el niño como actor social es algo propio del mundo moderno. El infante antes de la modernidad. Era considerado como un adulto pequeño, hacia parte del engranaje de la sociedad, se educaba para ser adulto y ayudar a conservar el grupo social. Al desintegrarse esa cohesión, se vuelca la mirada al sujeto individual. Dentro de esa concepción empieza a configurarse el niño como sujeto, como ser capaz de percibir el mundo de una manera diferente a la del adulto.

En los siglos XVI y XVII aparecen concepciones que amplían el sentido de la infancia, esa conquista, que complejiza lo que es la infancia, ha sido paulatina y solo “hasta principios del siglo XX, con los aportes de la psicología cognitiva y del

psicoanálisis, la noción de la niñez llega a configurarse como una etapa del ciclo vital y empieza a ser estudiado desde las ciencias humanas y sociales.”¹

Por otra parte, respecto a la metodología utilizada en esta investigación, se debe mencionar que esta tiene una perspectiva de análisis descriptivo, la cual hizo uso de fuentes primarias (Periódico El Liberal y documentos estatales). Se revisaron los procesos judiciales que reposan en el Archivo Central del Cauca y en el Juzgado Segundo de Familia. Se tomaron veinte casos de maltrato infantil acaecidos en la ciudad entre los años 1946 a 1960. Estos procesos judiciales cuentan con declaraciones de testigos, cartas, partidas de bautismo, declaratorias del demandado y del demandante, lo que fue relevante para este trabajo de grado.

De igual forma, el periódico El Liberal hallado en el fondo hemeroteca del ACC, resulto fundamental para la construcción de esta investigación. Los diarios publicados entre los años 1946 a 1960 fueron revisados y se prestó especial atención a las noticias, editoriales, anuncios publicitarios y eventos sociales, donde se referenciaba lo referente a la infancia. Posteriormente se realizó una matriz de datos con el fin de sistematizar la información a partir del tipo de maltrato que se describía en las publicaciones, el lugar donde ocurrieron los hechos, quienes fueron los causantes de las afecciones, las edades de los infantes y otras variables pertinentes para el análisis.

El trabajo de investigación se divide en tres capítulos, en el primero se abordó de forma periférica el contexto de la ciudad de Popayán durante la primera mitad del siglo XX y la forma como se generaron ciertos cambios que buscaron modernizar la ciudad para estar acorde con las lógicas urbanísticas que se implementan durante la centuria pasada. Por otro lado, se hace un recuento histórico de la representación de la niñez en el arte, así como un acercamiento a la percepción que se tiene sobre

¹ DORADO, Juan. “Variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil comparativamente con otros tipos de maltrato infantil”. Tesis para optar por el título de doctorado. Universidad de Extremadura, España. 2001. P.25.

la infancia para lo cual se utilizaron diferentes autores que permitieron entender la evolución del concepto.

En el segundo apartado, se revisaron los distintos tipos de maltrato a los que eran sometidos los niños, para establecerlos se hizo uso de las fuentes primarias y secundarias. Entre los tipos de maltrato que se pudieron encontrar sobresalen el maltrato físico, psicológico, el abuso sexual, el infanticidio, el secuestro y otros tipos de accidentes; Además, los casos judiciales revisados permitieron identificar las demandas más frecuentes en las cuales se veían involucrados los infantes: negación de la paternidad, falta de cuidado y demandas por la asistencia alimentaria.

En el tercer capítulo se mencionan algunas de las medidas tomadas por los gobiernos en occidente para enfrentar los diferentes problemas que padecía la población infantil y que dieron como resultado la creación de instituciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que provee ayuda humanitaria y desarrollo a niños y madres en países en desarrollo, además de velar por el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Para el caso colombiano se reseña la constitución del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ente encargado de velar por la niñez colombiana. Y en contexto local resulta importante destacar la creación del programa la Navidad del Niño Pobre. Esta actividad de beneficencia organizada por las autoridades del municipio, en la que participaban de forma activa varias de las familias de renombre en la ciudad. Con esa programación se buscaba darles un poco de alegría a los menores desprotegidos en las festividades decembrinas.

Por último, el producto audiovisual que acompaña esta monografía es una página web titulada: El infante en el seno de la discordia, la cual se encuentra alojada en el siguiente link: <https://anitamil7.wixsite.com/infancia> La página web pretende ser

un espacio de difusión de los aspectos encontrados en la investigación. Su estructura se configura a partir de tres secciones. La primera es un apartado donde se encuentra una colección fotográfica de mediados del siglo XX de la ciudad de Popayán, que permite apreciar el crecimiento y la transformación urbana sufrida por la ciudad. En la segunda sección se presenta un acercamiento al tema desarrollado y se destaca la evolución de la forma de ver la infancia en occidente. La tercera sección, se construye recopilando imágenes sobre la infancia, además de incluir el material publicitario encontrado al interior del periódico El Liberal. Es necesario aclarar que los textos incluidos en la página web se construyeron siguiendo la lógica de la lectura en línea, la cual plantea la necesidad de construir redacciones cortas para facilitar la lectura en pantalla.

1. CAPITULO 1. POPAYÁN CIUDAD BLANCA, CUNA DEL DESARROLLO.

En el siguiente estudio se hace referencia a la importancia de la ciudad de Popayán en lo corresponde al desarrollo de infraestructura, economía y población, en el que se glorifica el interés de los gobiernos locales y gubernamentales de mediados del siglo XX por exaltar el desarrollo logrado durante el periodo a estudiar.

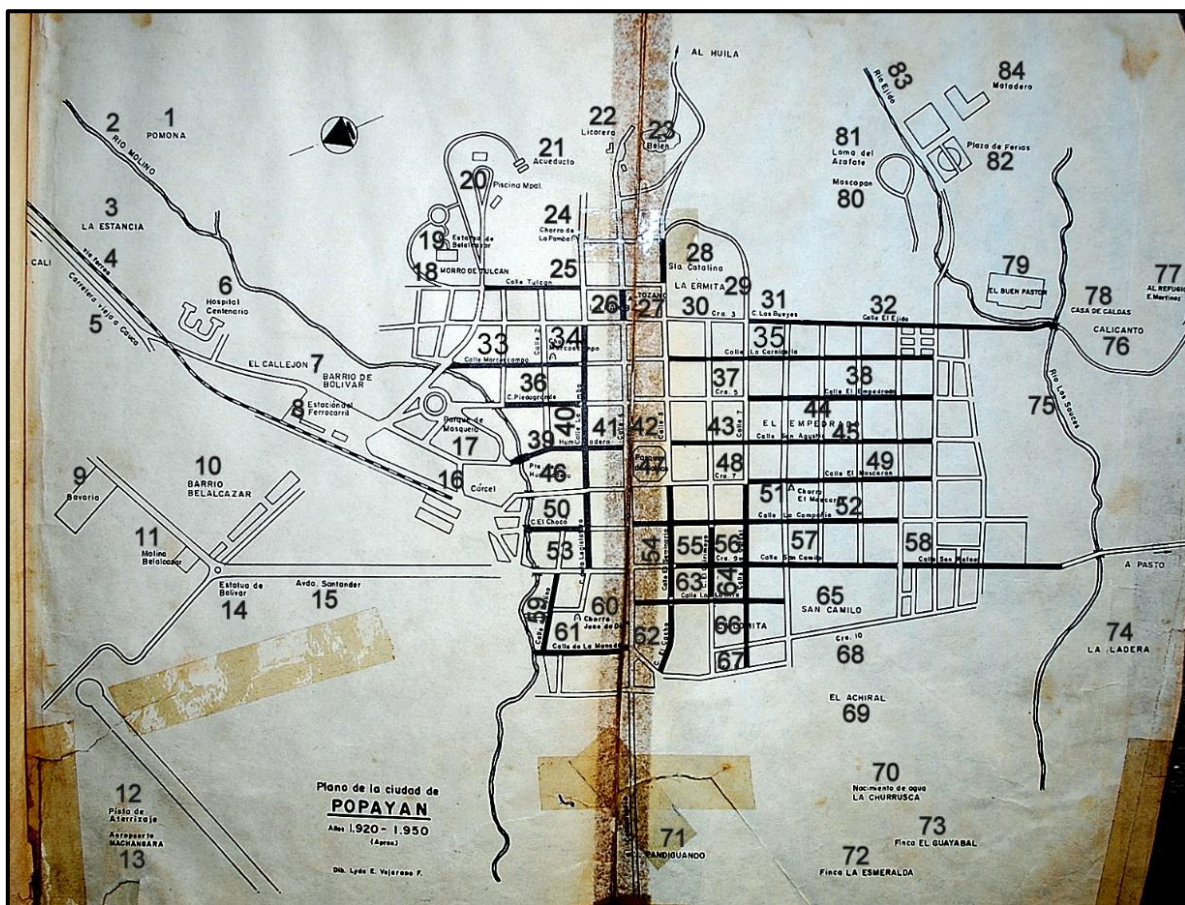


Imagen No 1
Plano de la ciudad de Popayán - 1920-1950²

² PÉREZ, María Teresa. Barrio y vida urbana en Popayán 1920-1983. Informe final, año sabático. Popayán, julio 2013- julio 2014. P. 142

La conformación de la ciudad de Popayán es amplia y compleja como se puede apreciar gracias a los distintos movimientos y cambios políticos y sociales que se gestaron desde la conquista hasta el periodo de estudio. Para inicios del siglo XIX, Popayán es un territorio importante para la conformación y el desarrollo de la política de la naciente república, además de consolidarse como una hermosa ciudad.

Así mismo la gobernación del Cauca ha sido un eje fundamental para el desarrollo político, social del territorio de la república de Colombia desde su conformación, dentro de esta estructuración los recursos naturales tomaron gran importancia en el desarrollo de este espacio en el ámbito económico, con ello generó lasos entre las distintas clases sociales por que permitió crear un contacto entre las distintas regiones fronterizas.

Con la creación de la gobernación del departamento del Cauca en el año de 1821 y la designación de la ciudad de Popayán como capital, se configura un nuevo territorio, porque la provincia de Popayán hasta el año de 1819 pertenecía al departamento de Cundinamarca. La reorganización de las regiones fue posible por el congreso de Angostura y se ejecuta dos años después; a este acuerdo se lo denomina Ley Fundamental de Unión de los Pueblos de la república de Colombia, Cúcuta 6 de mayo de 1821, en la que se estableció la composición territorial y los límites del naciente gobierno; se constituyó sobre la base vigilante de tres principales regiones, Santa Fe, Quito y la capitanía general de Venezuela.³

Dentro de la gobernación del Cauca sobresale la ciudad de Popayán, centro administrativo y económico que fue fundamental en el desarrollo del territorio. Popayán, siguiendo a Ítalo Calvino, es varias ciudades diferentes ocupando el mismo espacio, “el mismo nombre, nacen y mueren sin haberse conocido, incomunicables entre sí. En ocasiones hasta los nombres de los habitantes permanecen iguales, y el acento de las voces, e incluso las facciones”⁴. La capital del Cauca es la ciudad blanca, la ciudad patrioter, culta, pero también es una ciudad con una influencia indígena muy fuerte y todos estos sentidos la habitan de

³TORRES TEJADA, Cristian Camilo. Instrucción pública en la provincial de Popayán, las escuelas de primeras letras. 1820-1835 2020. Trabajo de grado para optar por el título de historiador. Popayán. P. 8

⁴ PINO CORREA, Juan Carlos. En magacín bicentenario. Escribir la ciudad Colombia: Universidad del Cauca, nro.2. P. 33

forma simultánea, así, Popayán cuenta con diversos elementos que le permiten generar identidad entre sus habitantes.

En esta forma, da a entender que existen comunidades "verdaderas" que pueden yuxtaponerse con ventaja a las naciones. De hecho, todas las comunidades mayores que las aldeas primordiales de contacto directo (y quizá incluso éstas) son imaginadas, Las comunidades no deben distinguirse por su falsedad o legitimidad, sino por el estilo con el que son imaginadas. Los aldeanos javaneses han sabido siempre que están conectados con personas que jamás han visto, pero esos lazos fueron imaginados alguna vez de manera particularísima, como redes infinitamente extensas de parentesco y clientela.⁵

Con la celebración de los cuatrocientos años de su fundación, la administración local, encuentra una oportunidad para reinventar a Popayán, preocupados ante el retroceso que ha tenido la ciudad de cara al país. Se decide entonces reconfigurar el centro de la ciudad como un escenario en el cual se representen sus valores más importantes; su historia y el aporte a la independencia. Es así como, además de las mejoras en la infraestructura, se construye una monumentación que homenajea a los hombres que hicieron parte de esa cruzada liberatoria.

El Estado otorgó un auxilio de \$200.000 pesos para dicha conmemoración argumentando que Popayán fue un pilar fundamental de nuestra nacionalidad. Para el gasto de dicho auxilio se hizo un plan presupuestal que fue aprobado por el Concejo municipal⁶, este se distribuyó en la construcción de diferentes obras como: El hospital San José, el panteón de los próceres, escuelas públicas, la terminación del parque Mosquera y viviendas para los trabajadores de la ciudad, además de concluir la pavimentación de algunas calles centrales y enlucimiento de los edificios públicos.

⁵ ANDERSON, Benedict. comunidades imaginadas Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo fondo de cultura económica México. Carretera Picacho-Ajusco, 1983, P. 24

⁶ PEREZ, María Teresa. Barrio y vida urbana en Popayán 1920-1983. Informe final, año sabático julio 2013- julio 2014. P. 94

La administración local otorgó a los habitantes de pocos recursos hojas de zinc para adecuar los techos de sus casas. También ofrecieron recursos para la realización de pintura “canto de Popayán”. Es importante mencionar que la ciudadanía se involucró en este proceso motivado por las campañas cívicas adelantadas en la prensa escrita.

Lo que se buscaba con estas adecuaciones, era dejar atrás esa ciudad llena ranchos de paja, calles enlodadas y parques descuidados, para forjar una urbe propia del siglo XX, que proyectara una imagen colonial aprovechando el legado de la arquitectura con el que se contaba. De esta forma, la estética de Popayán cambió, al menos en el sector del casco histórico lo que se aprovechó para motivar el turismo.

Algunos llamaban la atención sobre el descuido en que se mantenían los solares situados en las márgenes del río Molino desde Piedra Grande hasta Cádillal, obligando a que cambien los platanares por árboles frutales y hortalizas. Otros, con un sentido más ecológico, veían la amenaza que podía ser el mismo río sino se le hacía saneamiento, teniendo en cuenta también la expansión de la ciudad y los establecimientos situados en sus márgenes, tales como el reformatorio o casa correccional de menores Toribio Maya, el futuro hospital, el parque Mosquera, la escuela Modelo, el hospital San José y la unidad sanitaria⁷.

Lo planteado en las páginas del periódico El Liberal, demuestra el interés que surge por el aspecto de la ciudad, y la necesidad de involucrar a los propietarios de las viviendas en el cuidado de las mismas. Así mismo, se alerta sobre el cuidado que se debe tener con el río Molino y las posibles crecientes que pudieran suceder y afectar algunas edificaciones importantes para la ciudad. Sin embargo, “más que el cuidado sobre el río, el interés se centraba en la construcción de puentes y era precisamente el río Molino la referencia para el ensanche noroccidental de la ciudad.”⁸

⁷ El Liberal. Popayán, 18 de mayo de 1938. P.4

⁸ *Ibíd.* P. 96

Popayán, además de ser una ciudad que llamaba la atención por la belleza de su arquitectura, también se quiso hacer notar como una ciudad limpia e higienizada, por esta razón, las autoridades locales instauran algunos programas para contribuir con el saneamiento y salubridad, especialmente en la población menos favorecida. Estos programas eran ejecutados de manera estricta y entre estos se destacan “el programa de gota de leche para los niños.”⁹ El propósito de estos fue ayudar a las madres gestantes y lactantes para que tuvieran atención antes y después del parto, además de evitar los partos en casa.

Así mismo, para poder hacer efectivos estos planes de saneamiento y salubridad era necesario contar con una buena infraestructura en el sector de la salud. El periódico El Liberal, en sus páginas destaca el nuevo hospital, su importancia para la ciudad, así como también se elogian sus instalaciones y el diseño de su planta física, las cuales permitirían prestar un mejor servicio a la comunidad.

La ciudad venía reclamando por su crecimiento y sus posibilidades futuras de un moderno Hospital y para la época de la celebración del cuarto centenario, su fundación cuando se dispuso a destinar una suma de los auxilios nacionales para esta festividad y dar principio a estas obras (...). Brevemente consignamos en esta información algunos detalles sobre la disposición del Hospital Cuarto Centenario, obra de singular importancia y que constituye un motivo de orgullo para Popayán. Tiene en total seis pisos incluyendo sótanos y azoteas y los cuatro tramos laterales de tres pisos cada uno. Cada uno de esos pisos tiene sus locales amplios y suficientes en donde funcionan las salas de cirugía.

(...) Se tiene resuelto que sea el día 19 de marzo próximo, día de San José, el traslado del actual Hospital al moderno edificio (...) para esta fecha ya estarán terminados los trabajos finales de arreglo de locales e instalaciones lo que permitirá hacer el traslado altamente benéfico no solo para la institución si no para la misma ciudad.

(...) Se dispondrá de mayores comodidades y de una edificación moderna, con todos los adelantos técnicos que un establecimiento de esta índole necesita. El doctor Ochoa se haya dedicado con todo interés y generoso patriotismo a la terminación de estas obras y ha encontrado la más franca y resuelta colaboración del señor gobernador del departamento doctor Edgar Simmons.¹⁰

⁹ *Ibíd.* P. 96

¹⁰ *EL Liberal*, Popayán. 11, febrero, 1948. P. 1-4.

De la misma forma, un adelanto tecnológico estaba gestándose en la ciudad de Popayán, el cual fue visto como un acontecimiento casi irreal, la instalación del teléfono a larga distancia, Este hecho traería grandes beneficios para la economía de la ciudad ya que se posibilitaban las comunicaciones con otros lugares del país y de esta forma se facilitaban los intercambios comerciales y sociales. La rapidez con la que funcionaba esta tecnología no tenía comparación con los otros medios de comunicación del momento.

Ayer inaugurase el teléfono a larga distancia en la ciudad, en la mañana de ayer los técnicos Camacho, Reed y Cainar, dejaron definitivamente instalados los aparatos de onda portadora que nos ponen en comunicación con las demás ciudades del país y del exterior. Esta necesidad tan esperada desde tiempo atrás marca una etapa. Y no es exagerado. Apenas puede llamarse ciudad a la población que hoy tenga ese indispensable servicio. La comunicación con el mundo civilizado por medio del teléfono abre las puertas a la cultura y el comercio. El servicio telefónico iniciado, se debe a la labor del gobernador Simmons en Bogotá en vísperas de posesionarse. Él consiguió con el Consejo de Ferrocarriles la línea de cobre y con el visitó al señor ministro de Correos y Telégrafos, doctor Dávila Tello quien prometió dotar a Popayán en corto tiempo de semejante mejora. Y ha cumplido.¹¹

La instalación del servicio de telefonía para esta ciudad fue trascendental ya que con ello se podía tener comunicación de manera inmediata con cualquier parte del país que también tuviese el servicio. Este acontecimiento demostraba el interés que tenían los altos mandos de esta ciudad para que Popayán pudiera contar este servicio, el cual se convirtió en algo primordial para estos años y dejó de ser visto como un privilegio.

1.1 POPAYÁN Y SU HERENCIA COLONIAL.

La ciudad de Popayán, capital del departamento del Cauca, ubicada en el valle de Pubenza entre las cordilleras Occidental y Central, a una altitud de 1737 msnm, nombrada como la ciudad blanca por el color de su arquitectura colonial, heredada de los siglos XVIII y XIX, “casonas enormes con sus tejados interminables, puertas

¹¹ EL Liberal, Popayán. 21, marzo, 1948. P .1-4.

y ventanas talladas en las maderas más nobles y añejas; fuentes en el centro de los patios empedrados, llenos de geranios y otras flores de las más exquisitas fragancias. Paredes pulcramente blanqueadas y balcones de diferentes estilos, faroles con sus luces tenues y a veces tristes cuelgan por todas las calles antiguas.”¹²

Su arquitectura hace que los pensamientos se remonten a cuando Popayán pertenecía al virreinato de la Nueva Granada, esta ciudad era el epicentro de los asuntos políticos y económicos de la región. Sus construcciones permiten ver el esplendor y la importancia de la misma durante el siglo pasado, en “esta parte actúa la arquitectura, mostrando un pasado cargado de historia y de leyendas que remontan al observador hacia las delicias de aromas, medievales, renacentistas y coloniales, entre otras”.¹³

Así mismo, la ciudad durante el siglo XX, se encasilla en una imagen que explota el entorno colonial, por otra parte, las elites, se han interesado en que esta ciudad tenga una precepción de ser culta, educada y cuidadosa de sus tradiciones como por ejemplo su reconocida semana santa, al observar cómo región perdió preponderancia económica y quedó aislada de las olas modernizadoras que tuvo el país durante esa centuria.

Se debe agregar que, Popayán pasó por un proceso que la estableció como la ciudad blanca de Colombia y para conseguirlo tuvo que someterse a una transformación como la sucedida durante la primera mitad del siglo XX, la cual “parece marcar de manera decisiva el tiempo del monumento, el centenario de la Independencia (1910) y los cuatrocientos años de la ciudad (1937), coyuntura en que las autoridades trabajaron con éxito en la conversión de la memoria en una política pública.”¹⁴

¹² LEDEZMA MENESES, Gerson Galo. “Inventando la Ciudad blanca Popayán 1905 - 1915”. En. Memoria y sociedad Universidad Javeriana. Vol. 3. P. 22

¹³ *Ibíd.* P. 21

¹⁴ *Ibíd.* P. 353

De esta manera, la ciudad que luego se fue haciendo blanca, se convertía a través de la arquitectura religiosa y profana, la estatuaria y las múltiples reliquias e inscripciones, en un gran texto visual, nostálgico y evocador, símbolo incuestionable, no solo local sino de un proyecto de nación, que, de cara a los desafíos sociales y políticos y de las posteriores tensiones de mediados de siglo, más conocida como la época de la violencia partidista, necesitaba proponer referencias de cohesión e identidad. Así las cosas, la ciudad hispano-patriota que se siguió edificando en el imaginario del siglo, no ha dejado ver a la ciudad que se hizo y vivió gran parte del mismo siglo.¹⁵

Es así como se utilizó, desde hace muchos años, el pasado de lo que fue Popayán, resaltando lo mejor de sus tradiciones y perpetuándolas en el tiempo. “En todo el país se vivía el proceso de fabricación de los grandes mitos de la identidad nacional y Popayán había contribuido con no pocas personalidades sacrificadas en aras de la construcción de la república. Para el 1910, año del jubileo, la ciudad llevaba la delantera en las celebraciones.”¹⁶

Imagen No 2
Fotografía del Parque Caldas en el año 1930. Colección Arboleda Llorente
Fuente: internet¹⁷



Dentro de la configuración de la ciudad y los sujetos partícipes de ella, en el siglo XX, los manuales de urbanidad jugaron un papel muy importante porque a través de estos se estipulaba el comportamiento que debían tener los ciudadanos, tanto en espacios públicos como en privados. De esta manera, se generaban

¹⁵ PEREZ, María Teresa. Barrio y vida urbana en Popayán 1920-1983. Informe final, año sabático, Popayán, julio 2013- julio 2014 p 62

¹⁶ AYALA, Diago Cesar. Popayán: dos décadas de historia política (1900-1920) en: anuario de historia regional y de las fronteras, Bogotá, nro. 5 P. 16

¹⁷ Ibíd. P 20

lineamientos que pretendían formar los buenos ciudadanos que requería la sociedad payanesa. “Los manuales de urbanidad, por tanto, han estipulado qué puede entenderse por bueno, correcto y digno de reproducirse. Y en el proyecto político en el que Colombia se insertó desde mediados del siglo XIX,”¹⁸ la utilización de los manuales de urbanidad como garantes del moldeamiento del cuerpo y del ser, permiten a la sociedad salir de la barbarie para dar paso a la vida privada e ilustrada.

1.2 DINÁMICAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE POPAYÁN

La ubicación geográfica del departamento del Cauca le ha permitido tener una economía variada, aprovechando la diversidad de climas, así como su topografía, en ese aspecto se destacan la importancia de la minería y la agricultura, las han sido sus principales actividades económicas. Estas actividades se pueden rastrear desde cuando la zona se denominaba provincia de Popayán, momento en el cual se concentraba todo el ordenamiento político y administrativo de la región.

Popayán emergió como la ciudad más importante del occidente del país en el siglo XIX, la producción económica se basaba en el sector minero y agrícola, la concentración de la tierra y los vestigios de la esclavitud acaparaban el control de los factores de producción en manos de unos pocos, era normal toparse con estos personajes en las calles de Popayán. por otro lado, la arraigada tradición española se veía reflejada en la consolidada iglesia y en una fuerte tradición conservadora.¹⁹

La parte occidental se caracterizó por su actividad aurífera y la parte sur por la plantación de cultivos de pan coger (plátano, maíz, frijol, cebolla, papa, tomate entre otros), permitiendo así una actividad económica estable y beneficiosa para la región. Es importante mencionar que la producción de estos sectores económicos se generaba de forma artesanal, “no está de ninguna manera industrializada dado que para 1949 escasamente un molino de harina, una destiladora de licores y una

¹⁸ AFANADOR, María Isabel. BAEZ, Juan Fernando. Manuales de Urbanidad en la Colombia del siglo XIX: Modernidad Pedagogía y cuerpo. Bogotá, Junio, 2015. Historia y Memoria, N° 11. P. 59

¹⁹ GARCIA, Juan David. La influencia de la iglesia y la prensa en el movimiento obrero de Popayán: 1900-1950, En: Econografos escuela de economía N° 93. P. 7

cervecería son los únicos representantes de lo que puede llamarse industria moderna”²⁰. Es decir, en pleno siglo XX, la ciudad y la región no han logrado integrarse a las dinámicas modernizadoras que se adelantan en otros departamentos.

“Orgullosa de su pasado glorioso y de los bellos ejemplos de arquitectura colonial española en las residencias, edificios públicos e iglesias, el pueblo parece desdeñar el progreso, como si se aferrara a lo que fuera, sin mostrar señales de que el cambio sea bien recibido [...] es como si los payaneses prefiriesen solearse a la luz del pasado en vez de esforzarse por cambiar el statu quo.”²¹

Es relevante mencionar que la mayoría de los bienes y servicios que se producían en la ciudad de Popayán para mediados del siglo XX se hacían de manera artesanal y manual, lo que provocaba que se ocupara la mano de obra de la misma ciudad y por ende, estos oficios ayudaban a que hubiera un flujo económico circular esto servía para el sostenimiento de las familias de la capital. Algunos de los oficios que se practicaban eran los siguientes

AFINADOR. El oficio puede estar relacionado con instrumentos musicales o manufacturas de lana.

AGUADOR. Faena de recolección y reparto de agua. Herramientas de trabajo: barriles, múcuras, troncos de bambú, asno o mula.

ALARIFE. Con conocimientos de arquitectura, proyecta y dirige edificaciones civiles, religiosas y militares. Cercanos a su actividad están los albañiles mayores, los carpinteros, los ornamentadores, los aparejadores y los canteros.

CARPINTERO. Elabora muebles de uso cotidiano, como cajas, cajetas, estrados, petacas, escritorios, bufetes, taburetes, arcases, arquibancos, sillones. Trabajaron muy cerca a los alarifes, ejecutaron para las iglesias y conventos techumbres y artesonados, tabernáculos, altares, retablos y silletería para coro.

CORREERO. El que hace y vende correas de cuero para diferentes usos.

EBANISTA. Oficio desconocido para los indígenas, a pesar de las riquezas forestales. La técnica e introducción de herramientas permitió la elaboración de muebles con finas maderas, diseño cuidadoso y complejo. En el obrador del español Antonio García de Ascucha, a principios del siglo XVII, se formaron ebanistas, doradores, encarnadores, retablos y entalladores.

²⁰ BUENDÍA, Alexander. La narrativa urbana de Popayán (Colombia) en la primera mitad del siglo XX. Entre la hidalguía y el patriarcado 351- 367. Universidad del Cauca. Popayán, 2016.

²¹ *Ibíd.* P. 353

EMPAJADOR. Oficio especializado de techar construcciones utilizando paja tratada para tal fin²²

1.3 SOBRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El departamento del Cauca durante el siglo XX se mantuvo aislado casi por completo de los procesos económicos que se estaban desarrollando en el país, así mismo, su población era en gran parte rural como se puede observar en el análisis territorial y de natalidad utilizado en el censo de 1951²³, en este documento se muestran los siguientes datos

	Población no indígena	Población indígena
zona urbana	67.973	
zona rural	323.952	51.534
Total	391.905	51.534

Tabla No 1 ²⁴

Con estos datos podemos inferir que la población del departamento del Cauca es en su mayoría rural pero además de esto también se puede apreciar que no todas las personas que estaban ubicadas en las áreas rurales eran indígenas. En este mismo estudio se dice que en el Cauca, para mediados del siglo XX, había una población activa económicamente de 133.213 personas, por el contrario, la población inactiva eran 258.692 habitantes. Las cifras anteriores, revelan el alto nivel el desempleo que existía, razón por la cual, aparecen otras ocupaciones a las que se les podía llamar empleos informales; Estas actividades formales e informales en su mayoría eran ejecutadas por hombres.

²²GONZALES CALA, Marina (21-07-2017). Oficios y artesanos en la colonia y la república. Banrepcultural [en línea] [http://www. Banrepcultural.org/biblioteca – virtual/ No 87/ oficios – v – artesanos en la colonia y la república](http://www.Banrepcultural.org/biblioteca-virtual/No-87/oficios-v-artesanos-en-la-colonia-y-la-republica)

²³ BURBANO, Robinson Alejandro. los sentidos de la muerte entorno a las violencias campesinas en el Cauca 1946-1958. Trabajo de grado en el pregrado en Historia, Universidad del Cauca, 2017.P.32

²⁴ Ibíd. P. 53

Según el censo, los trabajos más recurrentes eran de agricultores, cazadores, madereros y trabajos afines con 93.102 empleos, en donde los empleos ocupados por hombres superaban al de las mujeres 9 a 1; agricultores y ganaderos eran 44.131, en donde por cada diez hombres en este sector, el número de mujeres era de uno; trabajadores agrarios y jardineros poseían un número de 48.124, en donde por cada mujer que trabajaba en ese sector había diez hombres que también lo hacían; los relacionados con la minería y las canteras contaban con 5.430 y 5.439 trabajadores respectivamente, en donde el número de mujeres en este sector era de cuatro a uno en relación con los hombres; en tanto que los artesanos y ocupaciones afines correspondía a 11.225 trabajadores, en donde 7.767 eran hombres y resto eran mujeres.²⁵

Cabe resaltar que las mujeres estaban dedicadas a algunas actividades que no eran catalogadas como trabajo, es el caso del servicio del hogar, el cuidado de hermanos esposos e hijos, los cuales son asignados a las mujeres desde muy temprana edad. “El trabajo de las mujeres se realiza en el marco del proceso de la producción y reproducción societal que implica la producción de vida, el cuidado y formación de la fuerza de trabajo.”²⁶

1.4 QUE ES LA INFANCIA

Para tratar de entender la concepción que se ha tenido sobre la infancia desde tiempos anteriores se puede recurrir al arte, campo que ha forjado representaciones sobre la percepción que se tenía de la infancia. En un primer momento, se representa a los niños sin las características propias de un infante, es decir eran mostrados como adultos, pero con menor estatura.

En una miniatura francesa de fines del siglo XI, los tres niños que resucita San Nicolás, han sido igualmente reducidos a un tamaño inferior al de los adultos, sin ninguna otra diferencia de expresión o de rasgos. El pintor no dudará en dar a la desnudez del niño, en los pocos casos en que aparece desnudo la musculatura del adulto. Así, en el Salterio de San Luis, de Leyden, fechado a finales del siglo XII o principios del siglo XIII, Ismael,

²⁵ *ibíd.* P. 53

²⁶ MILLER RESTREPO, Alejandra, SARMIENTO CASTILLO, Juliana Isabel, GÓMEZ SÁNCHEZ, Andrés Mauricio. Participación laboral de las mujeres en el municipio de Popayán (Colombia). Revista facultad de Ciencias Económicas, Universidad del Cauca, Vol. XXIII. 2015. P. 25.

poco después de su nacimiento, tiene los abdominales y los pectorales de un hombre.²⁷

“La evolución hacia una representación más realista y más sentimental de la infancia comenzará muy pronto en la pintura: en una miniatura de la segunda mitad del siglo XII aparece Jesús en pie, con una camisa fina, casi transparente, que, con ambos brazos estrecha a su madre, mejilla con mejilla. Con la maternidad de la Virgen, la pequeña infancia entra en el mundo de las representaciones”.²⁸ Más adelante la representación de los niños en el arte va evolucionando de manera lenta, ya que primero era de una manera devota y luego más laica.

Al mismo tiempo para los siglos XIV hasta el XVII se observa que hay más interés en contar historias en donde los niños estén representados, pero en sus entornos naturales, como lo son la familia, con sus compañeros de juego, o entre adultos, más adelante hasta el siglo XVIII las representaciones se enfocan en los niños cuando están en las escuelas. Así mismo se puede mencionar El descubrimiento de la infancia comienza en el siglo XVIII.

Durante el siglo XVIII aparece el sentimiento moderno de la infancia, aunque no se generalizará hasta bien entrado el siglo XIX, casi el XX Una vez que las reacciones proyectivas y de inversión disminuyen, la visión del niño/a como un enemigo peligroso se difumina hacia otra en la que el niño/a empieza a ser considerado por él mismo, pero todavía perfectible.(...)En esta época nace la pediatría y las miradas científicas hacia la infancia, que superan claramente las miradas moralistas que había habido hasta el momento y que, sumada a la actitud de cuidado de los padres y madres, disminuyó notablemente la mortalidad infantil. Socialización (a mediados siglo XX) En la medida en que las proyecciones descienden notablemente, el carácter habitual se decanta más hacia cuidar y formar (guiarlo) en lugar de dominar la voluntad del niño/a. Es la época en la que los tratados de educación se centran básicamente en la socialización del niño/a y, por primera vez, los padres se interesan de forma sistemática por el niño/a.²⁹

²⁷ ARIÈS. Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. capítulo ii el descubrimiento de la infancia. el niño y la vida familiar en el antiguo Régimen. Madrid: Taurus. 1987. P. 1

²⁸ *Ibíd.* P. 3

²⁹ VILAR MARTÍN. Jesús. Historia de la infancia. Revista educación social, Universidad Ramón. Número de la Revista 60 P. 125.

Habría que mencionar además que La convención sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989 dice: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad”.³⁰ Pero no siempre fue así, el concepto de niño o infante se ha transformado, lo que hoy entendemos como infancia tiempo atrás era diferente así pues, en la Edad Media no existía ese sentimiento de cuidado y dedicación hacia los niños razón por la cual hay muchas muertes en los recién nacidos, infanticidios, y accidentes.

Se cree que, durante la época medieval, entre los siglos V al XV el afecto de las personas adultas hacia los niños era poco o casi nulo, “Su procreación y desaparición pasaban desapercibidas y aquellos eran mirados como unos adultos pequeños con pocas fuerzas. Sólo cuando el niño y la niña lograban cierta autonomía, al menos en la parte de su auto cuidado, comenzaban a ser considerados como miembros de la familia”.³¹

Para la edad media entre los siglos V al XV, los niños podían ser tratados como mercancía, es decir son regalados, vendidos o dados a terceros para su cuidado. “El contacto directo entre padres e hijos en la clase social media y alta era mínimo, debido a que la lactancia y educación de los hijos estaba a cargo de personas ajenas a la familia como las nodrizas.”³² Estas personas se encargaban de los niños y los atendían en sus primeras necesidades. “Nadie pensaba que este niño contenía ya

³⁰ Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_derechos_nino.html#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,antes%20la%20mayor%C3%ADa%20de%20edad . Revisado. 5-5-2021 hora: 8 am.

³¹ CHICA, Marco Fidel. ROSERO PRADO Ana Lucía. La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus Competencias. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud de la alianza Universidad de Manizales. Colombia P. 78

³² DUARTE GUACANEME, Diana Camila - ROMERO SOLEDAD, Alejandra Yiseth. Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad colombiana. El maltrato infantil: un problema mundial. Fundación universitaria del área andina. SciELO - Scientific Electronic Library Online. P. 48

toda su persona de hombre, como creemos corrientemente hoy día. Morían demasiados: Todos se me mueren cuando todavía están con la nodriza"³³

A nadie se le ocurría conservar la imagen de un niño, tanto si había vivido y se había hecho hombre, como si se había muerto en la primera infancia. En el primer caso, la infancia no era más que un pasaje sin importancia, que no era necesario grabar en la memoria; en el segundo caso, si el niño moría, nadie pensaba que esta cosita que desaparecía tan pronto fuera digna de recordar: había tantos de estos seres cuya supervivencia era tan problemática... El sentimiento que ha persistido muy arraigado durante largo tiempo era el que se engendraban muchos niños para conservar sólo algunos. Aún en el siglo XVII, en la alcoba del parto se oye, en medio del comadreo, la voz de una vecina, esposa de un relator del Consejo de Estado, que calma la inquietud de la parturienta, madre de cinco "pillos", con estas palabras: "Antes que puedan causarte muchos sufrimientos, habrás perdido la mitad, si no todos." ¡Extraña consolación!³⁴

Las relaciones entre padres e hijos tal como se conciben actualmente eran muy distintas en las centurias anteriores, En las sociedades de esos momentos no existía una lógica que implicara un comportamiento que procurara que el infante prosperara, por esta razón, algunos padres no se encariñaban con sus hijos ya que sabían que en algún momento se podrían morir y siempre existía la posibilidad de que llegaran otros. Por otra parte, la idea de que los niños y niñas eran hombres y mujeres pequeños frágiles e inservibles predominaba.

El nacimiento de los y las «infantes» no estaba provisto de expectativas, se consideraba connatural al matrimonio y la continuidad de esa vida estaba sujeta a una decisión tomada por el padre. Esta opción era arbitraria y la determinaban factores como: la duda frente a la paternidad, la normalidad congénita, la fortaleza y la vigorosidad. Cuando se les permitía continuar su curso de vida, se les guiaba hasta la mayoría de edad, de lo contrario, los niños y niñas eran abandonados, vendidos o sacrificados³⁵

³³ ARIÈS, Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. capítulo ii el descubrimiento de la infancia. el niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Taurus. 1987. P. 6

³⁴ *Ibíd.* P.5

³⁵ CHICA, Marco Fidel. Rosero Prado Ana Lucía. La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus Competencias. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud de la alianza Universidad de Manizales. Colombia P. 77

Más adelante, finalizando el siglo XVIII y a comienzos del XIX, la concepción de infancia sufrió algunas transformaciones, se empieza a modificar la percepción de que los infantes son una carga o molestia, “se posicionan en la sociedad como sujetos dignos de protección, amor y educación, dejando de sentirlos como una obligación; así mismo, su llegada al mundo empieza a considerarse como fuente de esperanza para la mayoría de las familias.”³⁶

Durante el siglo XX se empieza a gestar la preocupación por el bienestar y la formación de los niños, ese cambio en la percepción sobre la infancia hace que surja la necesidad de controlar su forma de actuar y pensar, razón por la cual los castigos físicos se implementan como una estrategia para moldear las acciones de los infantes, con ello se pretendía que estos fuesen sumisos. “En el siglo XIX y mediados del siglo XX, las familias empiezan a tomar consciencia de la importancia que tiene la socialización de los niños y niñas, espacio en el que se buscan formas de enseñarles a vivir, acordes con su medio, satisfacer sus necesidades; es decir, empieza a darse una crianza enfocada en el proceso de formación de los infantes.”³⁷

A partir del siglo XX y hasta la actualidad, se dan muchos y grandes acontecimientos en el campo social, cultural y económico que inciden sobre el ser y la consciencia de niños y niñas: el conocimiento vertiginoso sobre el crecimiento y el desarrollo de los niños y niñas, originado desde saberes específicos como la psicología, la medicina, la fisiología experimental, la sociología y la antropología; los aportes de la biología y las teorías evolucionistas para comprender el funcionamiento de su cuerpo, su capacidad de adaptación y de transformación; instrumentos jurídicos generados como consecuencia de la Declaración de Ginebra (1924), la Declaración de los Derechos del Hombre (1948), la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) los cuales exigen al mundo reconocer a los niños y las niñas como sujetos de protección y derecho, y que a su vez llevan a la obligatoriedad de la enunciación y la reglamentación de leyes que favorezcan el desarrollo de los infantes³⁸

³⁶ *Ibíd.* P.80

³⁷ *Ibíd.* P.82

³⁸ *Ibíd.* P.83

1.5 CONSTRUCCIÓN DEL TÉRMINO MALTRATO INFANTIL.

El maltrato infantil es un problema que no es reciente, se puede decir que surge con el hombre, además, esta dificultad no excluye regiones, clases sociales, etnias, o religiones. “El maltrato a los niños no es un mal de la opulencia ni de la carencia, sino una enfermedad de la sociedad”.³⁹ A los niños se les ha sacrificado para agradar a los dioses o mejorar la especie, encontramos en la mitología algunos escritos acerca de este tema.

En la mitología se relata que Saturno devora a su progenie y que Medea mata a sus dos hijos para vengarse de Jasón. En la Biblia se relata el caso de Abraham, quien estuvo a punto de sacrificar a su hijo Isaac, así como la matanza de los inocentes ordenada por Herodes. En la historia, 400 años a.C., Aristóteles decía: “Un hijo o un esclavo son propiedad, y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto”. En el siglo IV d.C., en la antigua Grecia, las niñas eran sacrificadas, en tanto que en Jericó los niños eran empotrados en los cimientos de las murallas, muros de los edificios y puentes, para supuestamente fortalecerlos.

El Códice Mendocino describe diversos tipos de castigos que se imponían a los menores como pincharlos con púas de maguey, hacerlos aspirar humo de chile quemado, dejarlos sin comer, quemarles el pelo y largas jornadas de trabajo (...) un rey de Suecia llamado Aun, sacrificó a nueve de sus diez hijos con el afán de prolongar su vida. El infanticidio también fue una forma de eliminar a los niños con defectos físicos; durante el nazismo se ordenaba matarlos con el fin de alcanzar la supuesta pureza de la raza, y en algunos países como China, se usaba para controlar la natalidad.⁴⁰

A partir de lo anterior, se puede decir que los malos tratos hacia los infantes han estado presentes desde la existencia de la humanidad, El maltrato hacia los niños ha ido cambiando con el pasar de los siglos, es decir lo que hoy se considera maltrato hace unos años no lo era, esto se debe a los cambios sociales que ha sufrido la humanidad, así como también a la percepción que se tiene de ese momento de la vida.

³⁹ SANTANA, Rosalinda. TAVIRA MC, Roberto. SANCHEZ, Ahedi. y HERRERA BASTO, Emiliano. El maltrato infantil: un problema mundial. Salud pública de México, vol.40, no.1, P. 2

⁴⁰ *Ibíd.* 2

El derecho romano antiguo dice que el padre de familia era el dueño de sus hijos por lo cual, según esto, podía disponer de ellos de la manera que gustase, “tenía derecho: de vida, muerte y castigo corporal, de vender a los hijos en esclavitud, de abandonarlos, o cederlos como garantía a un acreedor. En la literatura se relata cómo se utilizaban infantes para el sacrificio a los dioses, también se les agredía con el objetivo de enseñarles disciplina.”⁴¹

Para el año de 1868, cuando los infantes padecían de maltrato se empezó a prestar a estos individuos atención médica y jurídica. “En Nueva York se reconoció por primera vez el maltrato infantil, gracias al caso de Mary Ellen. Una niña maltratada física y psicológicamente que recibió apoyo de la ley por ser parte del reino animal y merecer, por ese motivo, la defensa de su integridad física y moral. Pero no es hasta el siglo siguiente que se reconocerán los derechos en la infancia.”⁴²

Después de que se visibilizara este problema se dictó por primera vez en la historia un fallo que condenó a los padres de esta menor, esto sucedió en la ciudad de Nueva York, en el año de 1.874, pero fue tiempo después que en este país se fundó la sociedad para la prevención de la crueldad contra los niños, esta iniciativa se trasladó a otras naciones con el fin de promover medidas legales para salvaguardar a los infantes.

1.6 CONSIDERACIONES SOBRE EL TÉRMINO MALTRATO INFANTIL

Existen varias definiciones sobre el maltrato infantil por ello resulta difícil hacer una sola aproximación al término; según el psicólogo David A Wolfe, el maltrato infantil durante el siglo XX se interpretó como “la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión (falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o

⁴¹ *Ibíd.* P .42.

⁴²FERNÁNDEZ, María Visitación. “Evaluación y Tratamiento Psicológicos Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados” (Tesis doctoral, universidad de Murcia, Estrasburgo, 2016) P. 26

intervención legal)⁴³. La concepción de maltrato infantil como se interpreta en la actualidad surge a partir de la década de los años sesenta del siglo XX cuando algunos entes oficiales empezaron a poner mayor atención a las situaciones que involucraban a infantes maltratados, así se empezó a visibilizar esta problemática.

En 1962, Helfer y Henry Kempe, pediatras e investigadores describieron por vez primera el “Síndrome del Niño Apaleado”⁴⁴ Posteriormente, Henry Kempe, Frederick N Silverman (pediatría y profesor de psiquiatría), Brandt F Steele, (residente de obstetricia y ginecología), William Droegemueller (Director de la división de roentgenología de la Universidad de Colorado) en 1968 acuñaron el término de “Síndrome del Niño Maltratado”, especificando que se trataba de niños agredidos por sus propios padres o cuidadores. A partir de ahí comenzó la investigación sobre este problema social.⁴⁵

Continuando con referentes en la construcción del término encontramos en el año 1983 a Pamela D Mayhall y Katherine Norgard, quienes plantearon que el maltrato infantil debe ser visto con tres referencias, la primera como un problema médico donde se debe tener mayor atención sobre las lesiones o problemas que los niños padezcan después de un acto de agravio. La segunda, se refiere a los términos legales o sea que los autores deberían ser sancionados por los hechos cometidos y la tercera, como un problema social.

Otra definición que sobresale es la dada por la Organización Panamericana de la Salud y la UNICEF en el año de 1979, la cual define el maltrato infantil como toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder en contra de la humanidad del menor de edad, el maltrato se toma sin importar el

⁴³ SANTANA, Rosalinda. TAVIRA MC, Roberto. SANCHEZ, Ahedi y HERRERA BASTO, Emiliano. El maltrato infantil: un problema mundial. Salud pública de México, vol.40, no.1, P. 2

⁴⁴ Consiste en fracturas Oseas, hemorragia intracraneal, hinchazón de tejidos blandos, hematomas y contusiones producidos de manera no fortuita, si no intencionalmente por parte de sus cuidadores tutores o padres.

⁴⁵FERNÁNDEZ, María Visitación. Evaluación y Tratamiento Psicológicos Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados (Tesis doctoral, universidad de Murcia, Estrasburgo,) 2016 P. 112

espacio físico donde ocurra y que perjudique el bienestar, la rectitud física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo del infante, el maltrato puede ser ejecutado por negligencia, alejamiento o atropello de los derechos individuales y sociales, se ha dividido en cuatro grandes grupos:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico o emocional
- Abuso sexual
- Negligencia

Las concepciones que se han presentado complejizan el fenómeno del maltrato a los niños y las mismas, con el pasar del tiempo, abordan más aspectos a tener en cuenta. Podemos observar cómo no solo se involucra el elemento de la agresión física y sino también el aspecto psicológico, así como, la sanción jurídica a quien cometa la agresión.

1.6.1 MALTRATO FÍSICO

El maltrato físico se entiende como “cualquier acto intencional producido por un padre o cuidador que cause o pudiera haber causado lesiones o daños físicos a un niño, estén relacionados o no con la disciplina. En esta categoría se incluyen daños como resultado de castigos físicos severos, agresiones deliberadas con instrumentos (cuchillos, cigarrillos, correas...) o sin instrumentos, así como cualquier otro acto de crueldad física hacia los niños.”⁴⁶ En resumen lo podemos interpretar como el uso excesivo de la fuerza sobre la humanidad de los menores de una forma no accidental a través del cual se ejerce poder y autoridad sobre el infante.

1.6.2 MALTRATO PSICOLÓGICO EMOCIONAL

El maltrato psicológico es una de las formas más comunes de agresión. En ella un sujeto A ejerce poder sobre el sujeto B, manteniendo un punto de control y dominio,

⁴⁶GARCIA, Enrique. El maltrato infantil: Un análisis ecológico de los factores de riesgo. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1991. P. 351

esta acción se verá reflejada en los comportamientos físicos o verbales y la estabilidad emocional del individuo agredido. La víctima sufre intimidación, culpa y baja autoestima, razón por la cual no logra salir de la situación de maltrato, generándose un bucle. Dentro de esta problemática se aprecia.

La conducta sostenida, repetitiva, persistente e inapropiada (violencia doméstica, insultos, actitud impredecible, mentiras, decepciones, explotación, maltrato sexual, negligencia y otras) que daña o reduce sustancialmente tanto el potencial creativo como el desarrollo de facultades y procesos mentales del niño (inteligencia, memoria, reconocimiento, percepción, atención, imaginación y moral) que lo imposibilita a entender y manejar su medio ambiente, lo confunde y/o atemoriza haciéndolo más vulnerable e inseguro afectando adversamente su educación, bienestar general y vida social.⁴⁷

1.6.3 ABUSO SEXUAL

El abuso sexual ha sido recurrente en la historia de la humanidad como se puede observar en las sociedades que se cimentaron en la servidumbre y la esclavitud. Así mismo es importante resaltar que se había correctivos que estaban dirigidos hacia los esclavos cuando se consideraba que habían actuado con desobediencia “la situación femenina en tanto objeto sexual. A los doce años muchas niñas comienzan a tener aspecto de mujer. Hacia esa edad ya muchas mujeres son fértiles. No es difícil imaginar la atracción que estas jovencitas incitaron en muchos amos (...) las relaciones ilícitas o amancebamientos entre amos esclavas fue cosa común.”⁴⁸

En la antigua Roma los hombres de posición privilegiada podían decidir con que esclava tener relaciones sexuales. Las niñas en esa condición se educaban para que fueran concubinas desde muy temprana edad, algunos autores sugieren que desde los doce años.

⁴⁷ DUARTE GUACANEME, Diana Camila. ROMERO SOLEDAD, Alejandra Yiseth. Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad colombiana. El maltrato infantil: un problema mundial” SciELO - Scientific Electronic Library Online. P.49

⁴⁸ ARRE MARFULL, Monserrat. Mulatillos y negritos el corregimiento de Coquimbo. Circulación y utilización de niños como servidumbre y mano de obra escava en Chile (1690-1820). Tesis para optar al grado de magister en historia. Universidad de Chile, 2012 P. 129

Las prácticas sexuales basadas en el poder llevaron a los romanos a crear un conjunto de reglas en cuanto al amor entre los hombres. Los amos utilizaban igual a niñas que a niños dependientes de estos, y que además ellos eran criados para ser prostituidos desde muy temprana edad, Antiguamente a nivel de maltrato sexual, el poder de amos y señores hizo que cuando un esclavo resultaba atractivo y agradable, el amo decidía prolongar su gracia castrándolo.⁴⁹

El abuso sexual hace referencia a cualquier tipo de placer sexual efectuado sin consentimiento de la contraparte, en el caso de los menores de edad esta situación es más compleja pues, aunque pueda existir un consentimiento este no resulta valido por la madurez mental del infante. El abuso sexual con un menor de edad es el tocamiento indebido en las partes íntimas y las insinuaciones obscenas hacia el menor por parte de una persona que ejerza autoridad y tenga una posición de poder. Dentro de las consideraciones se establece que cuando el niño es tomado como un objeto gratificante para las necesidades o deseos sexuales del adulto es una falta grave. Así mismo, hay que resaltar que las formas de abuso más recurrentes son el incesto y la explotación sexual.

1.6.4 NEGLIGENCIA

Negligencia tiene su origen de la palabra negligencia, lo que significa descuido o falta de cuidado. La negligencia se convierte en un tipo de maltrato cuando los padres o cuidadores no velan o vigilan de forma adecuada a los menores en aspectos básicos como lo son salud, educación, higiene y alimentación. La “negligencia es consecuencia de actuaciones inconvenientes por parte de los progenitores/cuidadores ante las necesidades físicas, psíquicas, sociales e intelectuales del menor a su cargo”.⁵⁰

⁴⁹ DUARTE GUACANEME, Diana Camila, ROMERO SOLEDAD, Alejandra Yiseth. Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad colombiana. El maltrato infantil: un problema mundial, SciELO - Scientific Electronic Library Online. P. 49

⁵⁰ JORDAN GONZALES, Nancy T. Síndrome de niño maltratado: variedad negligencia. Rev. Facultad de Medicina UNAM. 2007. P. 128

1.7 PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS PARA LOS MENORES DE EDAD.

En Colombia para el siglo XIX quien se encargaba de ponerle control a las acciones en contra de los menores de edad eran: la familia, la escuela, y la iglesia, está última, por medio de sus discursos lograba llegar a los cuidadores o padres de los menores, y en ellos se hacía referencia a la moral y lo religioso, haciendo especial énfasis en que la educación de los niños, la cual debía estar basada en las buenas costumbres, además de enseñar el amor por el trabajo, pues dentro de los mandamientos de la ley de Dios se aborrece a los perezosos, así mismo, se hablaba de lo mal vistos que eran los vicios.

En el código penal de Santander de 1837 da inicio a una nueva política para la época, en ese documento se ponía especial atención a las infracciones cometidas por los menores de edad por otra parte, según el diccionario de autoridades del año 1734 se consideraba niño al que no ha llegado a los 7 años. Para 1884 se definía como el “que se halla en la niñez y que tiene pocos años. En esta edición se entenderá como el periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia, para demarcar el fin de la niñez y el inicio de la adultez.”⁵¹

Así mismo, el término adolescencia está presente en este diccionario desde el año de 1726 donde se menciona que es la “edad media entre la niñez y la juventud”⁵² “Por otra parte y paralelamente al concepto de adolescencia, está el concepto de juventud. En 1734 y hasta 1791, la juventud se tenía por el tiempo de la edad joven que comienza desde los catorce y llega hasta los veinte y un años.”⁵³ Se debe anexar que esta definición cambió en el año de 1803, a partir de ese momento se interpretó que la juventud es la edad media entre la niñez y la edad viril, es necesario aclarar que esta definición solo varió hasta el año 1984.

⁵¹ ARRE MARFULL, Monserrat. Mulatillos y negritos el corregimiento de Coquimbo. circulación y utilización de niños como servidumbre y mano de obra escava en Chile (1690-1820). Tesis para optar al grado de magister en historia. Universidad de Chile, 2012 P. 36

⁵² *Ibíd.* P. 36

⁵³ *Ibíd.* P. 36

1.8 CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA

Durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia existió una disputa legislativa compleja en la que cada Estado tenía su propia legislación. “El régimen federal, en el que se dispuso que cada uno de los nueve Estados Soberanos: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, contaría con su propia legislación en materia penal, y lo propio realizaría la federación, denominada para entonces Confederación Granadina, o Estados Unidos de Colombia, respectivamente.”⁵⁴

1.9 CÓDIGO PENAL DE 1890

Una vez se produce la separación de la Gran Colombia y el consecuente advenimiento de Colombia como Estado independiente, surge la necesidad de expedir las leyes que regirían los destinos del naciente Estado, sustituyendo las españolas que hasta entonces se aplicaban. Paralelo a la necesidad histórica por la que atravesaba nuestro país relacionada con la escasez de leyes, en el mundo adquiría —gracias a la Ilustración— cada vez más importancia el movimiento codificador del derecho, cuyos pioneros fueron el célebre Código Penal bávaro de 1751 (modificado por el Código Penal bávaro de 1813), seguido por el código austriaco de 1787, el Código Penal prusiano de 1851 y el Código Penal de Napoleón, expedido en el año 1810 y modificado sucesivamente a partir de 1832, ampliamente reproducido y difundido en países europeos, como es el caso de Rumania (cuyo Código era del año 1864) y Mónaco.⁵⁵

El Código Penal de 1890 fue muy importante porque distinguía distintos tipos de delitos, entre los que sobresalen los calificados como frustrado y tentativa de delito. La tentativa de delito es el designio o el intento de cometerlo, manifestado por algún tipo de acto exterior que prepare la ejecución del delito sin llegar a constituirse, siendo este un delito frustrado. Dentro de las estipulaciones del código penal de

⁵⁴ BERNATE OCHOA, Francisco, SINTURA VARELA, Francisco José. Código Penal de los Estados Unidos de Colombia (Ley 112 de 26 de junio de 1873) Sancionado por el Congreso de 1873. P. 4

⁵⁵ BERNATE OCHOA, Francisco. El Código Penal Colombiano de 1890. Estud. Socio-Juríd [online]. 2004, vol.6, n.2, P. 538

1890 se pautan las condenas que se darán a los infractores como se puede apreciar en los siguientes artículos, permitiendo así establecer las referencias necesarias para la formación y modelamiento del infante.

Art. 683. El que abusare deshonestamente de un impúber de sexo contrario, será tenido por forzador, en cualquier caso, y sufrirá la pena de ocho a doce años de presidio,

Art. 684. Si del abuso resultare al niño o la niña una lesión o enfermedad que pase de treinta días, se aumentará la pena al reo con un año más de presidio.

Art. 685. Si la enfermedad o lesión fuere de por vida, sufrirá el reo quince años de presidio.

Art. 686. Si abusare del niño o de la niña que no haya llegado a la pubertad un funcionario o empleado público aprovechándose de sus funciones, o el tutor, maestro o director, criado o cualquiera otro a quien esté encargada la guarda, asistencia o educación de la persona forzada, sufrirá el reo de doce a quince años de presidio.⁵⁶

Dentro lo establecido en ese documento también se puede ver claramente como la legislación de la república de Colombia empieza a preocuparse por la protección de la vida del infante y establece cuáles son los motivos a considerar por parte del juez para juzgar a un individuo adulto o adolescente.

1.10 LEY 98 DE 1920

La ley 98 de 1920, creada el 26 de noviembre del mismo año, establece una serie de elementos que reflejan una evolución en cuanto al cuidado de los menores por parte del Estado, así la creación de Juzgados y Casas de Reforma y Corrección

⁵⁶Código Penal de la República de Colombia. Ley 19 de 1890 (de 19 de octubre) Código Penal, P. 130 – 131

para Menores, refleja esa preocupación por hacerse cargo de la niñez y vigilar el bienestar de los mismos.

“Bajo la influencia de la escuela positivista del derecho penal, la Ley 98 de 1920 creó por primera vez una jurisdicción especializada, que contemplaba la posibilidad de la intervención penal en los casos de menores que se hallaran en estado de abandono físico, moral o por vagancia, prostitución o mendicidad, y que carecieran de medios para su subsistencia.”⁵⁷

Esta ley es fundamental para poder entender el papel jurídico del infante, por lo que en ella se establece que el menor de edad que comete un delito puede ser recluido en una correccional, haciendo que este haga responsable de sus actos, aquí algunos de los artículos.

Artículo 2° Crease en la capital de la Republica un Juzgado de Menores, con el objeto de juzgar a los menores de diez y siete años y mayores de siete, conforme al artículo anterior.

Artículo 3° El personal del Juzgado de Menores será el siguiente: un Juez, un Médico, un Secretario, dos Escribientes y un Portero. Cada Juez tendrá dos suplentes.

Artículo 4° Para ser Juez de Menores se necesita reunir las mismas condiciones que para ser Juez de Circuito, y además ser casado y padre de familia, y gozar de buena reputación.

Artículo 5° El Médico debe ser persona versada en las enfermedades de los niños y con conocimientos especiales de psicología infantil.

Artículo 29° Prohibiense, igualmente, a los menores de diez y ocho años la entrada a las cantinas, casas de juego, centros de prostitución, y, en general, a todo establecimiento que en alguna manera pueda perjudicar la vida física o moral de estos menores.

Artículo 30° En las capitales de los Departamentos en donde estuvieren ya establecidas casas de reforma para menores, el Gobierno establecerá casas de reforma para menores, el Gobierno establecerá Juzgados en las mismas condiciones determinadas por la presente Ley.⁵⁸

⁵⁷ HOLGUÍN-GALVIS, Guiselle N. Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (183 -2010). Vol. 52, N° 1. P. 297

⁵⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 98 (26, noviembre, 1920). por la cual se crean Juzgados y casas de reforma y corrección para menores [en línea]. Santa Fe de Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 1920. nro. 17440. P.5 [Consultado: Noviembre 18 de 2022]. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1837502>

1.11 LEY 95 DE 1936

Este código fue aprobado por un parlamento liberal, dirigido por el presidente Olaya Herrera en compañía del ministro de Justicia, Alberto Lleras Camargo y se radicó en abril de 1936. En este documento “se consagró el principio de la responsabilidad legal, o sea, la responsabilidad del que cometa un acto antisocial calificado como delito y cualesquiera sean las condiciones síquicas en que se encuentre. Esto constituyó una innovación fundamental”⁵⁹.

Considerado en consecuencia que no hay razón alguna para que se excluya de una sanción represiva los actos de los locos, los anormales, los intoxicados, los menores, que en su condición de seres peligrosos para la sociedad deben también estar sometidos a la acción del Código Penal. Adoptada la actividad sicofísica como base o fundamento de la imputabilidad penal y la peligrosidad social, como medida de la responsabilidad, era consecuencia ineludible que el título de las sanciones no contuviera solo la reglamentación de lo que tradicionalmente se ha llamado pena y que exclusivamente se ha venido aplicando a los normales sanos de mente con un contenido menos disimulado de expiación o sufrimiento, sino que comprendiera también la reglamentación de las llamadas medidas de seguridad, que deben aplicarse a los que en el momento de cometer el hecho sean menores de cierta edad o se encuentren en estado de enajenación mental, o de intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra sustancia, o padezcan de grave anomalía síquica.⁶⁰

La vida social cumple un papel fundamental en el ámbito jurídico, porque el comportamiento de las personas se hace posible juzgarlas, de esta manera el sujeto está sometido a las normas morales y legales con las que se rige la sociedad permitiéndoles así vivir de manera ordenada. Aquí algunos de los artículos relacionados con esta ley.

Artículo 317. El que someta a otra persona al acceso carnal, sin su consentimiento y mediante el empleo de la violencia física o moral, está sujeto a la pena de dos a ocho años de prisión.

⁵⁹ ACEVEDO RINCON, María Esperanza. Evolución histórica de los códigos penales y procedimiento penal colombianos. tesis para optar por el título de especialización en derecho procesal penal. P. 15

⁶⁰ TRESPALACIOS, Jaime Gaviria y GONZÁLEZ, Pedro Guerrero. El loco y la justicia. Ponencia oficial XVIII Congreso Nacional de Siquiatría, Medellín, octubre 1978. P. 426

A la misma sanción está sujeto el que tenga acceso carnal con un menor de catorce años de edad, o con persona a la cual haya puesto por cualquier medio en estado de inconsciencia.

Artículo 326. El que corrompa, a un menor de diez y seis años, ejecutando actos eróticos-sexuales, diversos del acceso carnal, en su presencia o con su concurso, o iniciándolo por cualquier medio en prácticas sexuales anormales, está sujeto a la pena de seis meses a cuatro años de prisión.

A la misma sanción está sujeto el que inicia o enseña a un menor de catorce años cualquier acto erótico-sexual. La pena señalada en este artículo se aumentará hasta en una cuarta parte en el caso previsto en el ordinal 3° del artículo 318 y en el de contaminación venérea.

1.12 LEY 83 DE 1946

Esta ley ordinaria fue creada el 24 de abril del mismo año, espacio en el que se crean los jueces de menores a diferencia de su predecesora la ley 89 de 1920, en esta legislación se toma como personas razonables a los menores de 17 años lo que no se comprendía en la anterior ley, esta legislación es importante porque se establece que en cada departamento tiene que haber un juez de menores como lo muestra el artículo 2.

“En cada capital de Departamento habrá un funcionario judicial denominado Juez de Menores, que conocerá privativamente y en una sola instancia a las diligencias a que diere lugar las infracciones penales cometidas por los menores de diez y ocho años en el respectivo territorio y en el de las Intendencias y Comisaría que señale el Gobierno, y en las situaciones de abandono o peligro moral o físico en que se hallaren los menores de la misma edad. Mientras se nombran los Jueces de Menores, de algunos Departamentos ejercerán las funciones de tales, dando aplicación a esta Ley, los Jueces de Circuito en lo Penal de las capitales de los Departamentos”⁶¹

Las leyes 98 1920 y 83 de 1946 jugaron un papel muy importante en la conformación, organización y regulación del comportamiento del menor de edad ya que permite juzgar y controlar las acciones de los mismos, para ello se crean centros correccionales y jueces especiales los cuales son los encargados de juzgar e

⁶¹ Ley Orgánica de la defensa del niño. El congreso de Colombia. Ley 43 de 1946, DC. Diario Oficial No. 26.363, de 24 de febrero de 1947. P. 3 [Consultado: 15 de julio de 2021]. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0083_1946.htm

imponer el castigo. A continuación, algunos de los artículos relacionados con la ley de menores:

ARTICULO 4° El Juez de Menores será nombrado por los Tribunales Superiores de las capitales de los respectivos Departamentos, para un período de dos años, y gozará del mismo sueldo que tengan los Magistrados de los Tribunales Superiores en el respectivo Distrito.

ARTÍCULO 5° El personal del Juzgado de Menores será el siguiente: a) Un médico Psiquiatra. b) Un Promotor-Curador de Menores. c) Un Secretario. d) Un Oficial de Estadística, e) Un Escribiente f) Dos Delegados de Estudio y Vigilancia.

ARTICULO 42 Un menor se halla en estado de abandono moral cuando sus padres o las personas de quienes el menor depende lo incitan a la ejecución de actos perjudiciales para su salud física o moral; cuando se dedica a la mendicidad o a la vagancia, o frecuenta el trato con gente viciosa o de mal vivir, o vive en casa destinadas al vicio, y cuando ejerce algún oficio que lo mantiene permanentemente en la calle o en lugares públicos, o que pone en peligro su salud física o moral

ARTICULO 43 Un menor se halla en estado de peligro físico o moral cuando las personas con quienes vive padecen de grave enfermedad contagiosa, o cuando le brindan de manera habitual malos ejemplos.

ARTICULO 45 Siempre que el Juez de Menores considere que los padres no son aptos para ejercer la guarda de sus hijos menores y resuelva confiarla a otras personas o establecimientos públicos o privados, determinará en la sentencia la cuota mensual con que deberán contribuir aquellos, la que deberá fijarse teniendo en cuenta la culpabilidad de los padres y principalmente la capacidad económica de los mismos.

ARTICULO 48 Siempre que el Juez de Menores tenga conocimiento, ya sea por denuncia, o de oficio, de que hay un menor moral o físicamente abandonado o en peligro, abrirá en el acto la investigación correspondiente y se informará, por si o por medio de sus delegados, detalladamente, de las condiciones que rodean al menor, del ambiente de moralidad en que viva, de los medios de subsistencia y de los antecedentes de todo orden, personales y familiares

ARTICULO 69 Todo niño tiene derecho, por ministerio de la ley, a disfrutar de las condiciones necesarias para alcanzar su desarrollo corporal, su educación moral e intelectual y su bienestar social. En consecuencia, los padres están obligados al sostenimiento de sus hijos.⁶²

⁶² Ley Orgánica de la defensa del niño. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 de 1946, DC. Diario Oficial No. 26.363, de 24 de febrero de 1947. Consultado: 10 de julio de 2022]. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0083_1946.htm P. 1

⁶² *Ibíd.* P. 292.

Con la estipulación de Las leyes 98 de 1920 y 83 de 1946 se hace el organigrama del concepto de infancia y se empiezan a forjar imaginarios dentro de la sociedad y en especial en el núcleo familiar, esto permite tener un acercamiento solido hacia la protección del niño y a su vez se generan normas y leyes que regulan el comportamiento del mismo; dentro de estas leyes sobresalen los artículos ya mencionados en los que se puede apreciar cómo se les da beneficios y deberes al infante logrando así un equilibrio dentro de la crianza y formación del niño.

2. CAPITULO 2. LA INFANCIA: ENTRE “GUARDA Y EL DESCUIDO”.

En este capítulo se hará un seguimiento de la información relacionada con el maltrato infantil publicada por el periódico El Liberal entre los años 1946 y 1960. A partir de la información consignada en las páginas de este medio de comunicación payanes se desglosaron las noticias, editoriales, fotografías, caricaturas y publicidades que se relacionaban con las practicas que ponían en riesgo el bienestar de los niños.

2.1 FILIACIÓN, RELACIONES DE PARENTESCO Y CUIDADO

El código Colombiano fue pensado y tuvo influencias del código de Napoleón y de la legislación canónica y el antiguo derecho español en ellos se plantea la importancia del cuidado y representación de los menores, y menciona que “recogió, entre otros derechos y deberes a cargo del padre, los siguientes: la guarda, educación, mantenimiento, corrección y tutela de los hijos; el disfrute y administración de sus bienes; así como el derecho de consentir su matrimonio y su emancipación.”.⁶³ Como se puede apreciar la protección del infante ha sido fundamental y un problema social, y ha llevado a la necesidad de crear organismos e instituciones que velen por el bienestar de los menores.

Así mismo como las instituciones públicas, también encontramos la institución moral, la cual se conforma por la familia, esta se establece como el eje estructurador del individuo, formándolo con valores, modales para que el sujeto en formación sea socialmente aceptado.

Como lo ha establecido la Corte Constitucional de Colombia, la familia es considerada como la expresión primera y fundamental de la naturaleza social del hombre, su núcleo esencial. Esta visión no ha cambiado a lo largo de los últimos años, sino que por el contrario se ha reforzado dando cuenta de realidades que antes quedaban por fuera de la protección familiar y de los vínculos meramente biológicos. Así, la familia es considerada la primera institución social, que concilia las exigencias de la naturaleza con los imperativos de la solidaridad y protección social, sobre todo respecto de los más vulnerables: los niños, niñas y adolescentes.⁶⁴

Ante lo anterior es necesario mencionar que en algunos casos la familia no es la que supe las necesidades de los menores y por lo contrario son los causantes de que estos se queden sin alimentación, educación y cuidado. Faltando con lo

⁶³ CARDENAS CAMACHO, Alejandro. Alcances de la patria potestad y la custodia. código civil para el distrito federal. UNAM, México. P. 556

⁶⁴ SAYAS CONTRERAS, Rafaela. Régimen jurídico de la Filiación en Colombia. Derecho de Familia”. P.1

estipulado por los gobiernos, y la naciente preocupación de los establecimientos legales, violentado lo establecido por organizaciones internacionales y nacionales como la UNICEF y el ICBF.

2.1.1 FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE MENORES.

La filiación es la relación de parentesco que existe entre padre, madre y sus hijos, lo que permite proporcionar identidad a los individuos, implicando consigo derechos y obligaciones, formando normas de carácter público que permiten organizar a la familia y a la sociedad, este proceso se da de manera voluntaria e involuntaria, la voluntaria es cuando el progenitor o progenitora registran al infante sin necesidad de intervenciones judiciales la involuntaria, esta segunda se da cuando los padres son obligados por un juez a registrar al menor y reconocer su paternidad o maternidad.

“En Colombia, los niños, niñas y adolescentes, representan una población vulnerable, situación que les ha permitido gozar de una protección especial que emana directamente de nuestra constitución, con el objetivo de proteger efectivamente sus derechos. Para ello Colombia creó diversas leyes, incluyendo las que regulan los procesos de filiación”⁶⁵

La ley 83 de 1946 y la 75 de 1968 son las leyes esenciales creadas por el Estado colombiano para la protección y desarrollo vital de niños y niñas, en el cual con todo el talento humano ayudaría a regular las acciones de los adultos hacia los menores. El Estado colombiano bajo la ley 75 de 1968 menciona que el juez está en la potestad de declarar el estado de filiación para la madre o padre, este tipo de decisiones tienen ciertas consecuencias.

En primer lugar, la filiación biológica puede perfectamente no coincidir con la filiación jurídica. “El funcionario del estado civil que extienda la partida de nacimiento de un hijo natural, indagará por el nombre, apellido, identidad y residencia del padre y de

⁶⁵ CORREA RUBIO. Clara Natal y SÁNCHEZ RODRIGUEZ. Pablo Stivent. La Paternidad Evadida en Colombia El derecho a la Filiación de los Menores Versus el Derecho a la Intimidad y la Autonomía de la Voluntad del Presunto Padre”. Monografía presentada como requisito para optar por el título de Abogado. P. 8

la madre, e inscribirá como tales a los que el declarante indique, con expresión de algún hecho probatorio y protesta de no faltar a la verdad”⁶⁶ por lo tanto el reconocimiento del hijo es irrevocable y puede hacerse sin ninguna objeción por parte de los involucrado, sin embargo esto no se cumple completamente.

Se puede mencionar que la filiación de los hijos nacidos de matrimonio se prueba con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres, o simplemente con el reconocimiento del menor.

“La filiación es el derecho que tiene todo individuo al reconocimiento de su personalidad jurídica y conlleva atributos inherentes a su condición humana como el estado civil, la relación de patria potestad, orden sucesoral, obligaciones alimentarias, nacionalidad, entre otros. Además, a través de la protección del derecho a la filiación se concreta el contenido de otras garantías superiores como tener una familia, el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana”.⁶⁷

Para el siguiente estudio se realizó una muestra de 20 casos desde los años 1950 a 1960 en el cual la Filiación de los menores fue el que menos porcentaje tuvo, esto también se debe a que en general las personas que interponían las denuncias eran mujeres y si bien es cierto que había una ley las o los cobijaba , la sanción social hacia que las personas no acudieran a las instancias ya que los niños podían ser concebidos de relaciones ilícitas, hijos naturales e ilegítimos los cuales no estaban bien vistos y sufrían de aislamiento por parte de muchas personas.

⁶⁶ COLOMBIA, Congreso de Colombia. Ley 75 de 1968. 31 de diciembre de 1968. De la filiación, la investigación de la paternidad y los efectos del estado civil. Artículo 1°.

⁶⁷PRETEL CHALJUB, Jorge Ignacio. Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 (parcial) del artículo 386 de la Ley 1564 de 2012 “Por la cual se expide el Código General del Proceso”. Sentencia C-258/15. Ponente. CASTIBLANCO AVELLANEDA, . María Camila y RODRÍGUEZ GÓMEZ, Erika Cristina. [en línea]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-258-15.htm>.

“Con evidentes limitaciones, la Ley 45 de 1936 autorizo, por primera vez, la investigación y consiguiente declaración judicial de paternidad, que debía dirigirse en contra del presunto padre”,⁶⁸ a continuación uno de los relatos encontrados.

“Yo Raquel escobar, mayor de edad, natural y vecina de este municipio, con residencia en el corregimiento de cajete, con el debido respeto, vengo a poner en conocimiento de usted, los hechos que paso a indicar para los fines que expondré adelante. Primero: siendo soltera, tal como soy hasta la fecha a tiempo de que yo hacia los mandados de la señora de la casa donde me hallaba comprometida, me encontraba en la calle, con el agente de policía nacional señor Marco a Rivera, quien me requiero de amores, a fines del año antepasado. Segundo: el agente de policía nacional Marco a Rivera en ese entonces era también soltero, Tercero: con el propósito de hacer vida marital conmigo, dicho señor rivera, tomo en calidad de arrendamiento, un local, de la casa situada en la carrera quinta de esta ciudad, que ocupaban los conyugues Placido Vargas y Dolores o Lola Certuches. Cuarto: en el local dicho, durante varios meses, hicimos vida carnal, como marido y mujer Rivera y mi persona, de modo estable y notorio. Quinto: como era de esperarse, dichas relaciones carnales que lleve con el agente de policía nacional, Marco Rivera, trajeron, como consecuencia el nacimiento de nuestro hijo Jaime Escobar, niño que fue bautizado en la parroquia de San francisco de esta ciudad, el 11 de septiembre de 1954 y cuyo nacimiento fue inscrito en la notaría segunda de Popayán, según lo demuestran los comprobantes que acompaña, Sexto; el niño nació en la sala de maternidad. Séptimo; Marco a Rivera no ha cumplido el ofrecimiento que me hizo que atendería a la alimentación de la criatura que diera yo a luz. Por lo manifiesto, teniendo yo a la vista lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 83 de 1946 que dice que todo niño tiene derecho a saber quiénes son sus padres, hoy por y apoyándome en los artículos 88, 89,90, 91 y similares de la mencionada ley me permito rogarle, de manera comedida: Que previa aceptación de esta demanda de digne disponer que se le dé traslado al señor Rivera para que manifieste de manera honorable y veraz, si el niño Luis Jaime escobar nacido el 11 de septiembre del año pasado, es su hijo natural y lo reconoce como tal carácter, Además: como el señor agente de la policía nacional, Marco Rivera, individuo que está obligado a hacer respetar la ley no podrá negar la paternidad de dicho niño, desde ahora le ruego que lo condene a pagar la pensión alimenticia de cuarenta pesos mensuales que deberá pagar por mensualidades anticipadas, para la efectividad del pago de la pensión díguese exigir al pagador respectivo envíe a su

⁶⁸GERRERO DIAZ, César Augusto. Filiación en Colombia: de la incertidumbre a la ciencia. Una recensión legal y jurisprudencial. En: Pensamiento Jurídico, N°. 29. 2010 P. 2

juzgado el correspondiente deposito. Atentamente Raquel Escobar
Popayán 18 de octubre de 1955”⁶⁹

El pertenecer a un núcleo familiar es fundamental para el desarrollo integral del menor, ya que en este recibe por parte de sus padres lo elemental para su existencia, en el que la alimentación, protección y el techo son primordiales, también. “Toda familia auténtica tiene un “ámbito espiritual” que condiciona las relaciones familiares, casa o contextos de vida común, vínculos de sangre, afectos recíprocos, vínculos morales que la configuran como “unidad de equilibrio humano y social.”⁷⁰ En consecuencia el no contar con el apoyo de padres puede llevar a que los menores adquieran hábitos no aceptados por la ley y la sociedad.

2.2 GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES

El termino guarda tiene distintas interpretaciones, se le alude a la persona que tiene al cuidado un objeto, para nuestro caso se le apunta a la persona que tiene bajo su protección al infante y quien es el encargado de velar por el bienestar y el buen desarrollo del mismo.

“La palabra "guarda" tiene numerosas acepciones. Aunque la primera es "persona que tiene a su cargo y cuidado la conservación de una cosa", deriva del francés antiguo la expresión "ser una persona o cosa en guarda de uno", lo que quiere decir "estar bajo su protección o defensa" Por su parte, la palabra "custodiar" significa, en su primera acepción, "guardar con cuidado y vigilancia" Así, pues, las palabras guarda y custodia son prácticamente similares, aunque la segunda venga a suponer algo más que la primera, una guarda cuidadosa y diligente, y, por esa razón, al ir juntas, estas palabras vienen a indicar que la guarda o cuidado está reforzada”.⁷¹

Del mismo modo encontramos que el termino Custodia significa guardar y vigilar de manera cuidadosa algo, llevando así “guarda y custodia” un significado similar con

⁶⁹ Archivo Central de Popayán (ACP). Juzgado Segundo de familia Popayán, numero de proceso, 19541923 interno 6.

⁷⁰ OLIVA GÓMEZ, Eduardo. VILLA GUARDIOLA, Vera Judith. Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. En: Justicia Juris. Vol. 10. No 1. P. 14

⁷¹ RANGEL SÁNCHEZ, Luis Felipe. La Guardia Y Custodia De Los Hijos. En: Dialnet. Núm. 15. Diciembre. 2001. P. 35

la diferencia que esta apunta, a un cuidado más específico y minucioso de la protección del menor. Estas dos palabras en conjunto determinan los parámetros que se deben seguir para el cuidado de los niños.

Se encontró que un 55% de las denuncias encontradas se dio por guarda de menores lo que significa abandono de madres o padres que dejan a sus hijos al cuidado de abuelas, padrinos o simplemente de terceros, en ocasiones pueden ser por situaciones fortuitas bajos ingresos económicos, desempleo así mismo como cambio de residencia; encontramos el siguiente caso.

“Yo María Ninfa Pérez, mayor de edad y vecina de Cali, de tránsito en esta ciudad, solicito a usted que ordene a la Señora MERCEDES IBAÑEZ DE VELASCO, mayor de edad y vecina de Santander de Quilichao que me entregue a mi hijo IVAN PEREZ, sin demora alguna, ojala hoy mismo, pues no he renunciado ni renuncio a la patria potestad. Señor juez atentamente: María Ninfa Pérez. Popayán abril 8 de 1959” (...) Desde la edad de un año mi hijo Saulo Velasco, padre natural del menor Iván, dejo bajo mi cuidado a este niño que hoy cumple los cinco años fue cierto que de común acuerdo entre la madre de Iván y su padre, dejaron bajo mi cuidado como abuela de este niño mientras salía de otra dieta la citada María Ninfa Pérez, pero el caso fue que pasado este tiempo, no obstante al seguir viniendo a mi casa esta María Ninfa jamás se le oyó decir: como ya Salí de la dieta; voy a llevarme el niño mi deber como abuela fue continuar velando por este niño hoy que está cumpliendo los cinco años razón por la cual esta señora como ya lo ve de crianza adelantada, se presenta a reclamarlo no teniendo en cuenta que cuando el necesito de ella como madre, lo dejo si se quiere abandonado.⁷²

En este caso la sentencia del juez es negar los pedimentos de María Ninfa su madre biológica y dejar al menor al cuidado de su abuela ya que argumenta que al lado de su madre corre riesgo moral, y físico razón por la cual se dicta esta sentencia.

⁷² Archivo Central de Popayán (ACP). Juzgado Segundo de familia Popayán, numero de proceso 19541923, interno 42.

2.3 OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.

“Se estima que el vocablo “alimentos” tiene, jurídicamente, una acepción técnica más extensa que la que le asigna el lenguaje común y su misma esencia; en efecto comprende, en general, lo necesario para la subsistencia, habitación, vestuario y educación correspondiente a la intercondición del que la recibe y del que la presta, y también lo necesario para la asistencia en las enfermedades”⁷³.

El incumplimiento a la obligación alimentaria puede tener varias derivaciones, una de ellas puede ser que se rompa el vínculo conyugal, también que el responsable de la obligación tenga pocos ingresos económicos, o que simplemente se niegue a cumplir con su compromiso. Estos motivos son considerados como una forma de violencia económica, ya que se priva a los menores de gozar de una buena manutención, lo que altera el desarrollo integral y mental del infante.

También se puede mencionar que “en el derecho interno colombiano la legislación respectiva contenida en códigos de familia en el Código Civil comprende los alimentos propiamente dichos, el vestuario, la educación, el aspecto médico y de seguridad social, y todo lo necesario para el perfeccionamiento cultural del menor”⁷⁴. Como lo menciona la constitución colombiana de 1991, en El código civil en el título XXI, artículos 411 a 427 de la ley 75 de 1968, estableciendo así este compromiso como un factor fundamental en el bienestar del niño

La obligación alimentaria aparece en el marco del deber de solidaridad que une a los miembros más cercanos de una familia, y tiene por finalidad la subsistencia de quienes son sus beneficiarios. El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del obligado, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes.⁷⁵

⁷³ FRIPP, María Alejandra. Alcance de la obligación alimentaria. Derecho y Ciencias Sociales, Abril 2009, No 1. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. P. 116

⁷⁴ ESPITIA HERNÁNDEZ, Laura Argenis. CARO CARREÑO, Jury Janiry. JIMÉNEZ BELLO, David Jr. Análisis de medidas especiales de regulación para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Proyecto de investigación para obtener el título de Especialista en Derecho de Familia. P. 10

⁷⁵ SANTA FE DE BOGOTÁ. Sentencia C-237/97. (20, 05,1997). deber de solidaridad del Estado y de particulares, obligación alimentaria generación en el seno familiar. [En línea]. Consultado: 10/ 03/ 2023. Disponible en: <https://www.leyex.info/juris/C-237-97.htm>

Para el caso, de obligación alimentaria según nuestro estudio tuvo porcentaje de 30% el cual nos indica que una menor parte de las denuncias instauradas se dio por este motivo, se puede aludir a que las madres de los menores para no ser señaladas por la sociedad preferían no interponer este tipo de denuncias se tomó de referencia el siguiente caso.

Hortensia Serna de Pizo mayor de edad vecina de este municipio debidamente identificada a usted con todo comedidamente expongo y solicito lo siguiente Soy casada legítimamente, por los ritos de la religión católica, con el señor Manuel Pizo del matrimonio con mi esposo hemos tenido un hijo llamado Ari José Pizo quien en la actualidad únicamente tiene dos años de edad. Sucede señor juez de menores que mi esposo desde hace dos meses me abandono y me ha dejado con mi pequeño hijo completamente desamparada y como soy una mujer extremadamente pobre en la actualidad tanto mi hijo como yo, pasamos múltiples calamidades y vivimos de lo que voluntariamente nos suministran las personas de buena voluntad. Mi esposo a pesar de que devenga en la actualidad trecientos pesos como chofer en la zona de carreteras nacionales no me pasa de esa suma ningún dinero para el sostenimiento de nuestro pequeño hijo⁷⁶

También es necesario mencionar que se evidencio que había abandono de la actividad judicial como en este caso “José Manuel Pizo este y la demandante señora Hortensia Serna de Pizo han presentado un memorial firmado por ambos y presentado personalmente en el juzgado de menores por las signaturas manifiestan que desisten de las acciones que se han perdonado las ofensas y que están viviendo bajo el mismo techo”⁷⁷ En algunas ocasiones se llegaban a arreglos los cuales concluían en archivar y desistimiento de las denuncias.

2.4 JUZGADO DE MENORES GARANTE DEL BIENESTAR DEL INFANTE

Después de la definición de estos tres términos los cuales son filiación, guarda y alimentos, paso a lo encontrado en la investigación realizada con documentación del archivo judicial del Cauca en el cual se toma como muestra veinte casos de

⁷⁶ Archivo Central de Popayán (ACP). Juzgado Segundo de familia Popayán, numero de proceso, 195921129 interno 10

⁷⁷ Archivo Central de Popayán (ACP). Juzgado Segundo de familia Popayán, numero de proceso, 195921129 interno 10

denuncias judiciales instauradas en el periodo de 1950 a 1960 en el juzgado de menores del Cauca. En el cual se busca la variable de “naturaleza del juicio” que es un sinónimo de motivo de la denuncia.

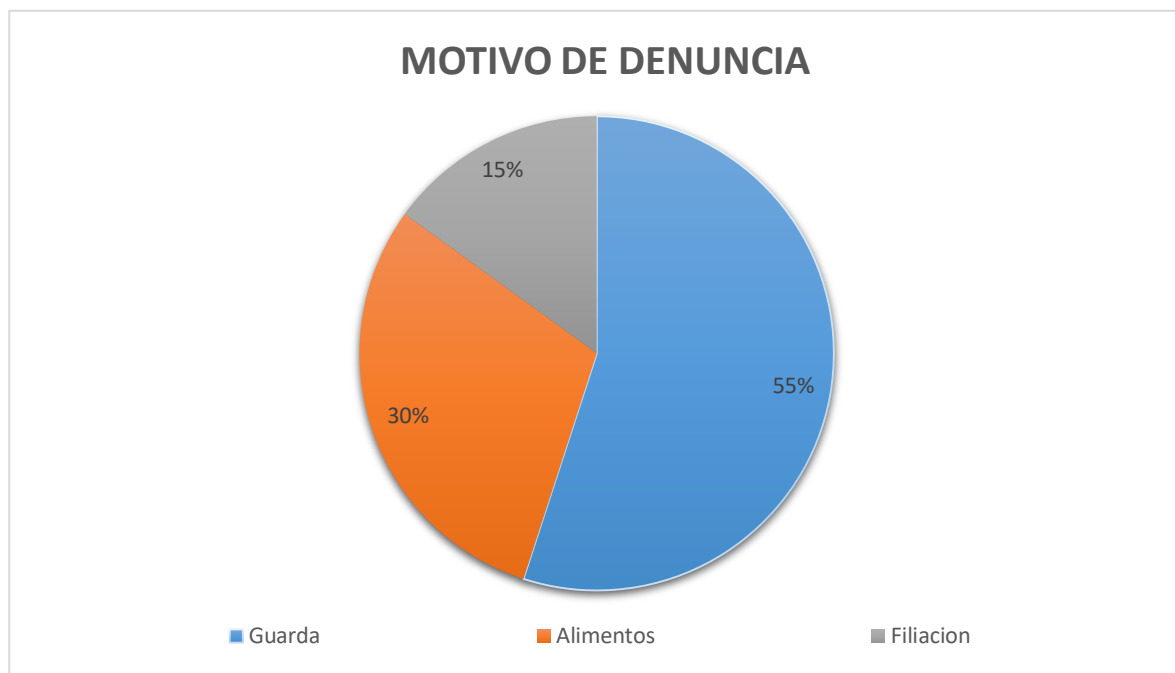


Tabla No 2

Fuente archivo judicial del Cauca Juzgado familia de Popayán, 1946-1960.

Dentro de lo planteado anteriormente encontramos la clasificación de los hijos, quienes se encuentran divididos de la siguiente manera, en legítimos, naturales y natural reconocido.

El Código Civil Colombiano (...) se dividió la progenie en dos clases: hijos. Legítimos e ilegítimos, estos últimos a su vez, eran de dañado y punible ayuntamiento (adulterios, sacrílegos e incestuosos, carentes de cualquier derecho), los naturales (ilegítimos reconocidos mediante instrumento público o por acto Testamentario) y los simplemente ilegítimos, clasificación contenida en el artículo 318 del Código Civil (derogado por el artículo 65 de la Ley 153 de 1887).⁷⁸

⁷⁸ CARDENAS CAMACHO, Alejandro. Alcances de la patria potestad y la custodia, código civil para el distrito federal. UNAM, MEXICO. P. 38. Recuperado en: https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24302w/S5_alcances_patria_potestad.pdf

Como primero es necesario aclarar que, los hijos legítimos son habidos dentro de un matrimonio católico, o civil, esto constituía una familia formal, cabe aclarar que los hijos legítimos también gozaban de los privilegios económicos y sociales de sus padres. Como segundo punto, los hijos ilegítimos son habidos por fuera del matrimonio o entre personas que no están casadas, por lo general eran madres que quedaban con sus hijos siendo solteras y estos menores no contaban con una figura paterna, a su vez se dividen en hijos naturales, e hijos naturales reconocidos los cuales se evidencia que los padres de dichos menores no pudieron hacer vida conyugal con la madre pero aun así quieren velar por su guarda o cuidado lo que hacían era reconocerlos ante una notaría para que los niños cuenten con los beneficios económicos y morales que su padre les pueda dar.

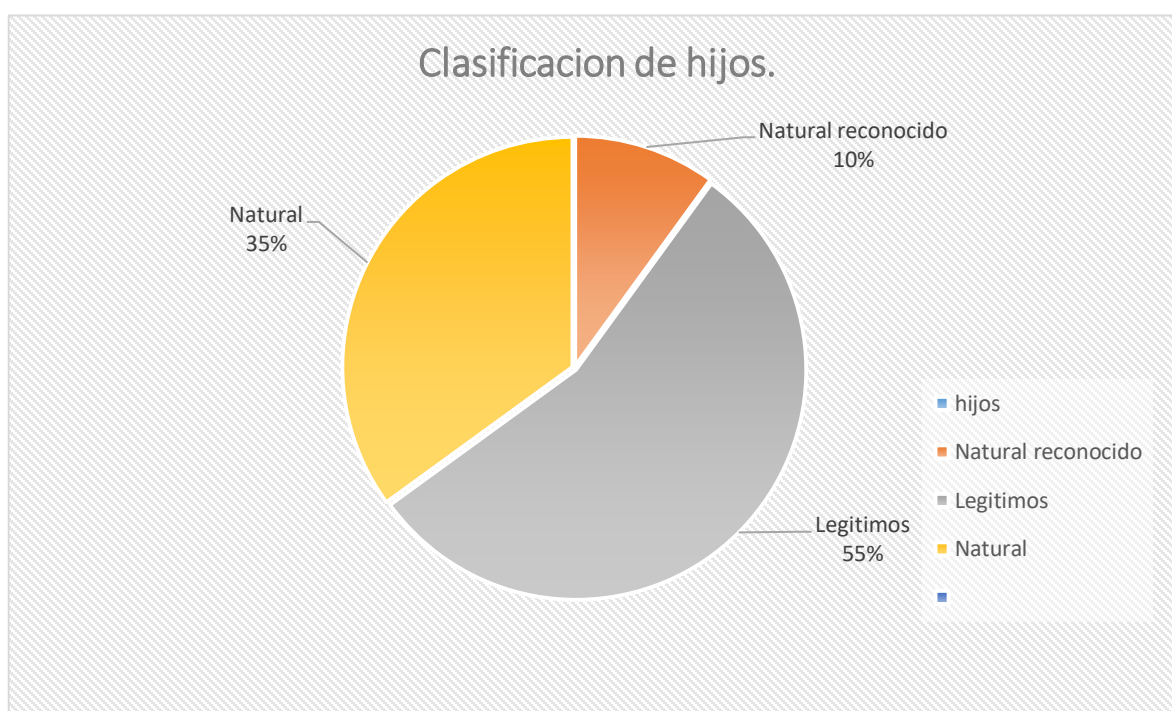


Tabla No 3

Fuente archivo judicial del Cauca, Juzgado de familia de Popayán, 1946-1960

Tanto el Consejo Nacional de Protección Infantil como el Promotor-Curador de Menores, tienen la obligación de dar cuenta al Juez tan pronto como tengan noticia de que en sus registros aparece un niño de padre

desconocido, para que dicho funcionario adelante la investigación respectiva. Basta con que la madre presente la demanda por escrito y en papel común, indicando el nombre del presunto padre o las pruebas en que funda su derecho, para que el Juez le dé curso de inmediato. En estas diligencias la madre será asistida por el Promotor-Curador de Menores sin costo alguno. Una vez obtenido el reconocimiento de la paternidad, el Juez determina y fija la pensión alimentaria que el padre tiene la obligación de pasar al hijo reconocido. Las mujeres, en lo general, desconocen esta ley que ampara los derechos del hijo obligando al hombre irresponsable a sufragar los gastos de crianza y educación del pequeño. Esta ignorancia es la fuente principal del delito de abandono del hijo que la ley penal castiga con pena de uno a tres años de prisión y hasta de seis años si el abandono causare la muerte del menor.⁷⁹

Por otro lado, también es importante mencionar que son los demandados y los demandantes en donde el demandante “es aquella persona física o jurídica que interpone la demanda, ejercitando el derecho de acción y motivando el inicio del proceso.”⁸⁰ En pocas palabras la persona que tiene un motivo y esta cobijada por la ley para hacerlo. “Demandado es aquella persona física o jurídica frente a la que se dirige la demanda y, por tanto, la acción contenida en la misma. El demandado, por tanto, es una parte en el proceso frente a la que la otra parte, el actor o demandante, ejercita la acción y plantea el litigio”⁸¹

⁷⁹ BUITRAGO ZUBIETA, Sandra Ximena. DUARTE TORRES, Paula Andrea. QUINTERO ROMERO, mireya. “hegemonía y alternativas en las políticas educativas para la infancia en Colombia: sujetos, discursos y prácticas 1982”. en: revista historia de la educación latinoamericana [en línea]vol.19.no.28.P.14

⁸⁰sf.LA LEY. demandante. [en línea] recuperado: 5 de junio de 2022.P.1 en: https://guiasjuridicas.laley.es/content/documento.aspx?params=h4siaaaaaaaeac1pww6dmaz9m1wmtywqx1yahsat09sxavcdlqImysna_5plmkkhm23_n7pyvg1ojnbl_oi3ezwyd0ecjoig4jwylqslnt44pgogn7mndlcr6h3hbl8brdt2elnbyodhirpd8hax9btkvxla1p9pskmxtvlufmqu6ybbpx4f9qfr5mhtg1gh76uy1gmzy4_siv_i8mduukugk_6zujui7bepcb9oc9owcgv4gjkhgch20xsoumvrvad8bf5uzj3tvq8m6_gwr3xr9a0dp79zst7s0a1iqi3tklumd7r24bgdr7d8j_qd5bxgcruaqaawke

⁸¹Ibid.P1

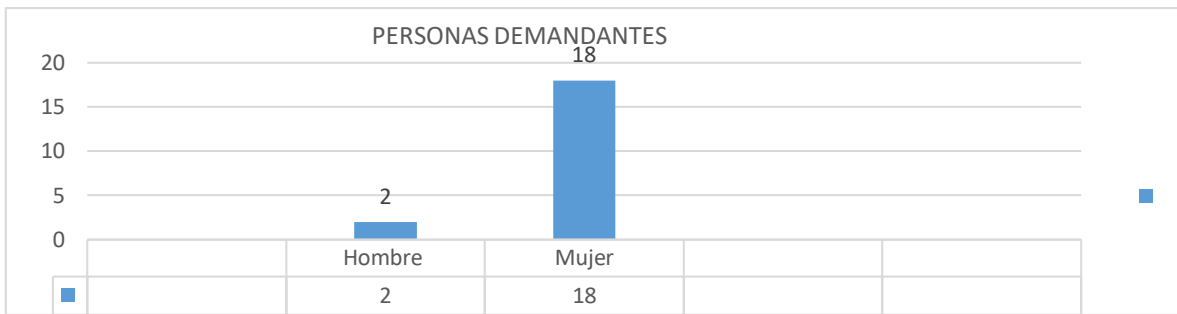


Tabla No 4

Fuente archivo judicial del Cauca, Juzgado de familia de Popayán, 1946-1960

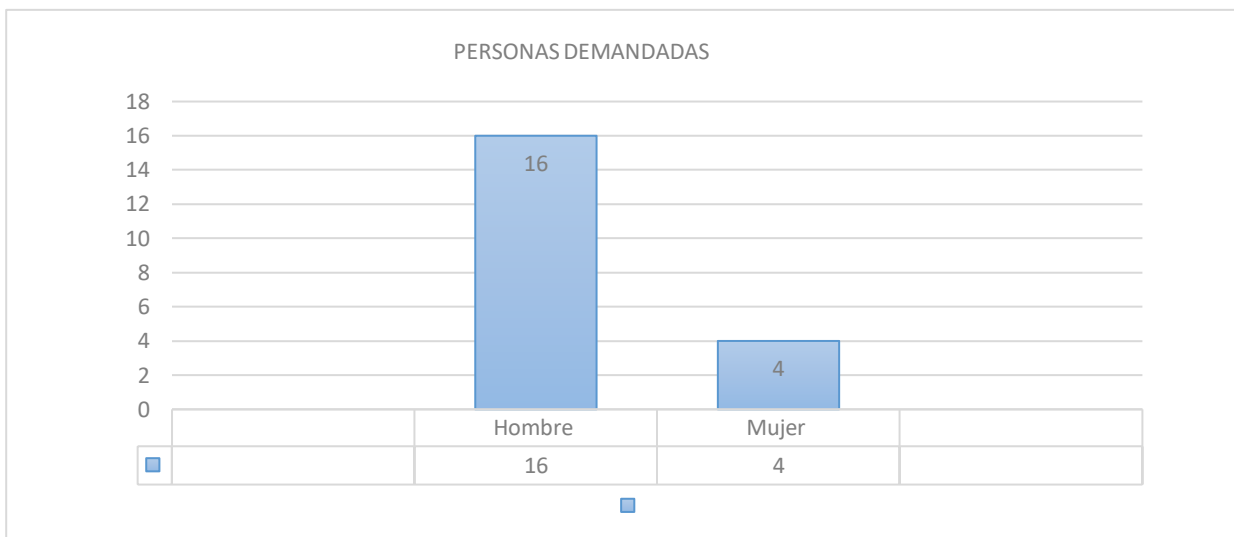


Tabla No 5

Fuente archivo judicial del Cauca, Juzgado de familia de Popayán, 1946-1960

En esta grafica se puede observar que la mayoría de las denuncias eran interpuestas hacia los hombres, también se encuentra una variación ya que se presentan cuatro mujeres, que son demandadas lo que permite evidenciar que las querellas se daban mutuamente.

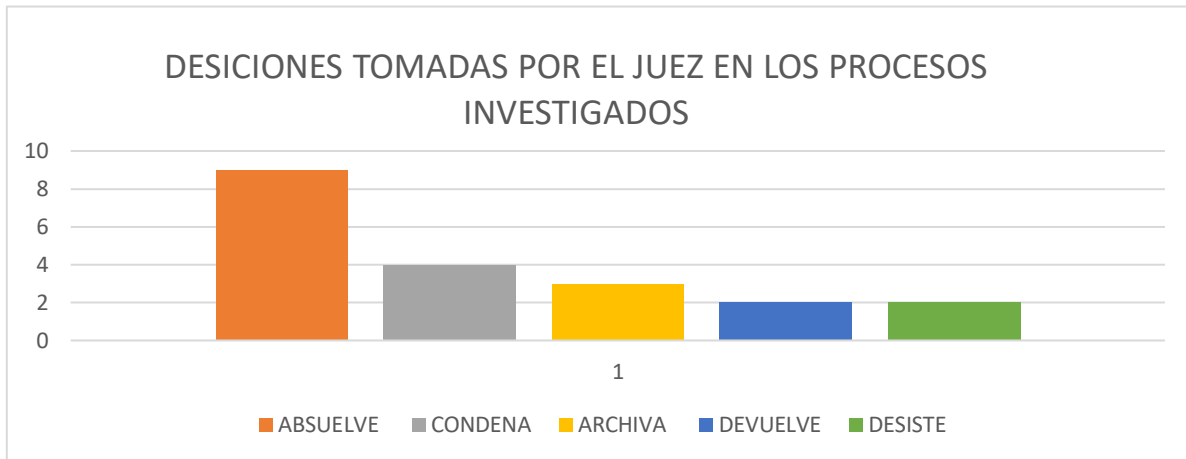


Tabla No 6
Fuente archivo judicial del Cauca, Juzgado de familia de Popayán, 1946-1960

En la anterior grafica se muestra el desenlace de cada proceso judicial donde mayoría son absueltos, cabe aclarar que para que el juez tome una decisión primero se escuchan los argumentos del promotor, el cual da un primer veredicto, después de esto y al ver las pruebas el promotor toma una primera apreciación. En un porcentaje más pequeño vemos los condenados lo que nos indica que se cumplió con los requisitos establecidos por el juzgado de menores para establecer un dictamen.

Así mismo vemos que algunos casos se archivan, ya sea porque ninguna de las partes implicadas, se presentó o porque no se encontró el demandado, los casos que son devueltos en gran medida carecen de fundamento y documentación, y los que desisten es porque llegan entre las partes a un arreglo de lo que se está pidiendo.

2.5 ACCIDENTES CASEROS.

Los accidentes que se producían al interior de los hogares como caídas, quemaduras y fracturas eran las causas más frecuentes de maltrato infantil, estos se pueden dividir entre involuntarios y voluntarios. El maltrato involuntario ocurre a partir de la curiosidad de los niños que inician su etapa exploratoria, momento en el cual aumentan las posibilidades de sufrir accidentes. Por otra parte, el maltrato ocasionado de forma voluntaria es el propiciado por los padres del menor o las personas que se encuentran a su alrededor, este puede ser físico o psicológico y afecta el desarrollo emocional y corporal del niño.

Los niños de sexo masculino son los más propensos a sufrir maltrato, tanto voluntario como involuntario. Los juegos que realizan entre sí provocan, en muchas ocasiones, fuertes lesiones y en algunos casos, la muerte de los infantes, al punto de convertir este fenómeno en un problema de salud pública. “Las lesiones derivadas por accidentes entre los niños son una de las principales causas de morbimortalidad a nivel mundial, por lo que se considera un problema de salud pública.”⁸²

El hogar es el espacio propicio para los accidentes involuntarios de los niños y niñas, que se encuentran entre los uno y cinco años. “Las causas de accidentes fatales muestran variaciones según la edad: la asfixia, el ahogamiento, las caídas y las quemaduras son los más comunes entre los menores de 5 años, mientras que los accidentes de tránsito y los ahogamientos son los predominantes en niños en edad escolar”⁸³

⁸² MEDINA GÓMEZ, Oscar. Prevalencia de accidentes en el hogar en niños y factores de riesgo asociados. Departamento de Epidemiología, Unidad de Medicina Familiar. Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D.F. 2015, Vol.12, No 3, P. 117.

⁸³ *Ibíd.*P.118.

La siguiente tabla se construyó a partir de los datos obtenidos del periódico El liberal dentro del periodo señalado. En ella se puede observar que el número de niños envueltos en accidentes es superior al de niñas.

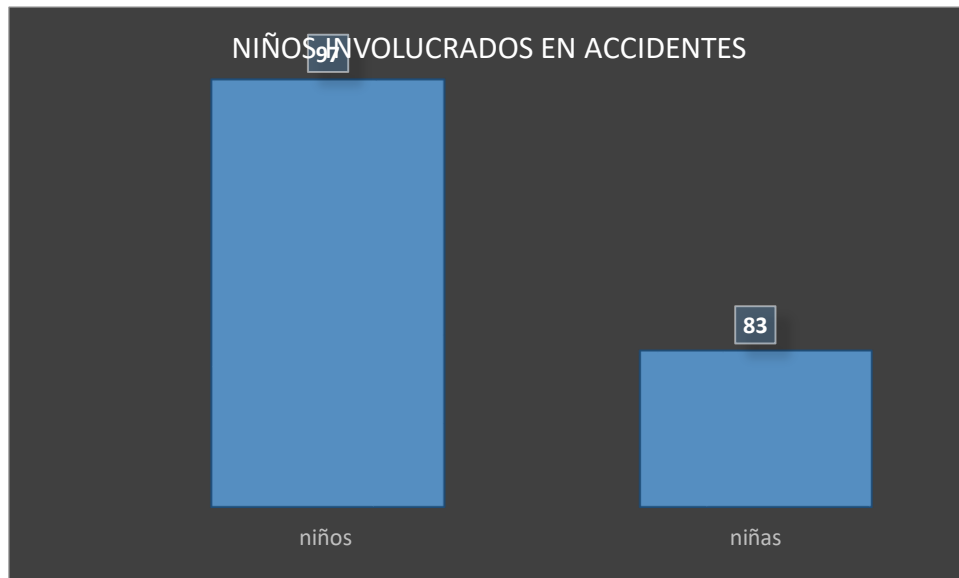


Tabla No 7
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

2.6 TIPOS DE ACCIDENTES.

Los accidentes que más sufren los menores son las fracturas, estas son causadas por caídas propiciadas por familiares como represaría o castigo, o como resultado de los juegos entre infantes. Esta tendencia se encuentra en mayor medida en las edades que oscilan entre los cinco a doce años. Las quemaduras, ahogamiento y asfixias se encuentran de forma más frecuente entre el primer año de vida y los cinco años. Estos casos ocurren por descuido de los padres o cuidadores a cargo del menor.

2.6.1 FRACTURAS.

Las fracturas son producidas por una fuerza extrema de intensidad claramente superior a la que puede resistir un hueso sano, este tipo de accidentes son muy

frecuentes en los menores. A partir de lo encontrado en el periódico El Liberal, se pudo establecer que la mayoría de los accidentes que provocaron las fracturas en los niños ocurrieron por fuera del hogar. A continuación, presentó dos noticias que ilustran lo mencionado:

Se sabe que el automóvil se encontraba estacionado en dicha vía, y que en un momento el motorista lo puso en reversa, cuando por la parte superior atravesaba la calzada el niño Melo Mera. Con tan mala suerte que el vehículo lo arrollo arrojándolo al pavimento para pasar encima de él, se cree que con la transmisión lo preno contra el piso ocasionándole varias lesiones entre ellas la más grave, un fuerte traumatismo en un pulmón⁸⁴

Es importante mencionar que los accidentes de tránsito donde se encuentran involucrados los menores como transeúntes suceden por descuido de los cuidadores e imprudencia de los infantes, quienes por su edad no toman medidas de seguridad al cruzar las calles.

NIÑO DE AÑO Y MEDIO CAE DESDE UN BALCON EN LA PLAZA CENTRAL. Como única consecuencia se fracturo el dedo de la mano en horas de la mañana de ayer ocurrió un incidente que pudo tener un trágico fin pero que felizmente solo ocasiono instantes de angustia a un distinguido hogar de esta sociedad, un auténtico milagro salvo la vida de un niño de un año de edad hijo de los esposos, doctor Victor Gabriel Caicedo Arroyo y doña Silvia Ayerbe Chaux de nombre Juan. El niño estaba a cargo de una criada quien le acompañó en uno de los balcones de la casa de su abuelo el doctor Gabriel Caicedo Arroyo que da frente al parque caldas en la esquina frente un imperdonable descuido de quien velaba por el chiquitín permitió que este tallase su cuerpo por entre dos barrotes del balcón que cedieron y se precipitase desde una altura de cuatro metros sobre el nivel de la calle hubo personas que lo vieron caer, de bruces en el pavimento sus manos resortaron el impacto y esto evito la tragedia pues sufrió únicamente la fractura del dedo anular⁸⁵

Las caídas desde zonas altas como los balcones de las viviendas, tal como lo menciona la noticia anterior, son muy comunes en niños menores de 5 años y se generan por la falta de motricidad en el infante, quien aún está en desarrollo. Las

⁸⁴ El Liberal, Popayán. 27 de abril de 1957, P. 5-6.

⁸⁵ El Liberal, Popayán. 25 de Julio de 1958, P. 1-6.

fracturas también suelen ser ocasionadas por montar bicicleta, en este caso los accidentes los sufren pequeños de distintas edades.

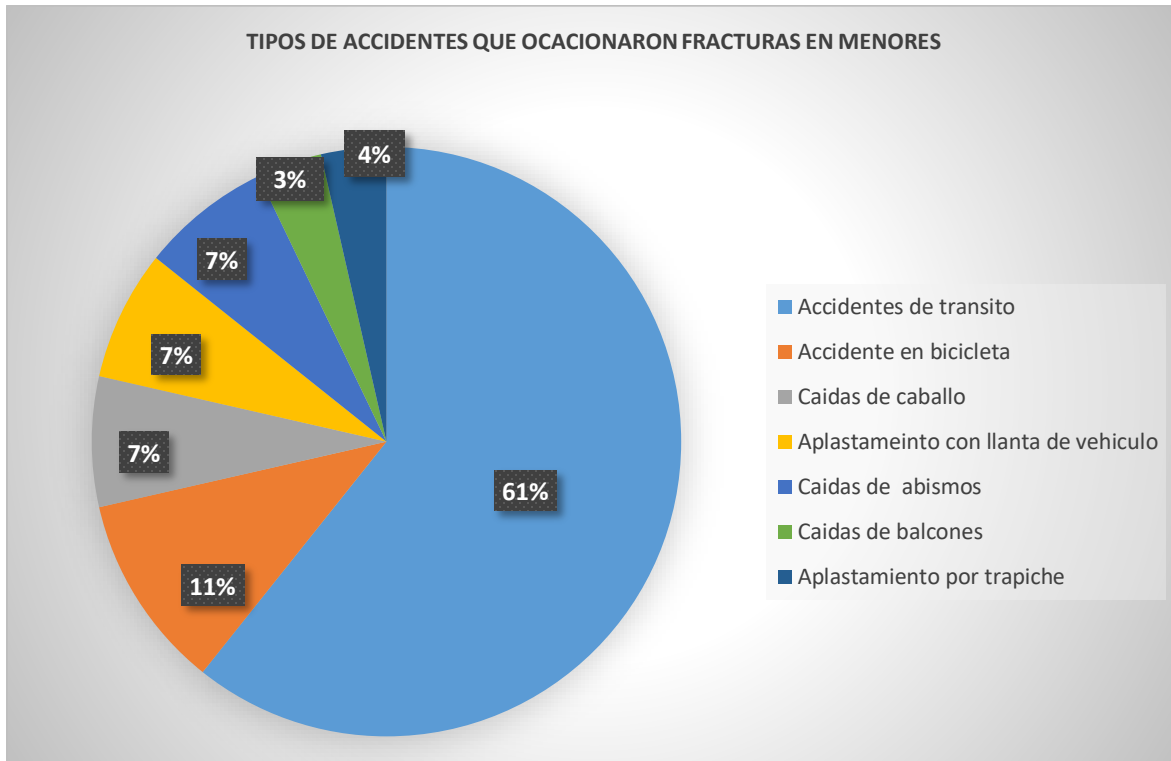


Tabla No 8
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

2.6.2 QUEMADURAS.

Las quemaduras son las lesiones que se producen por contacto directo o indirecto con calor, fuego, corriente eléctrica, radiación o agentes químicos. Las quemaduras producidas por líquidos calientes (escaldadura) son las más frecuentes entre los niños. Las quemaduras son una de las principales causas accidentales de morbilidad en la infancia y generalmente ocurren en el hogar. Las más frecuentes en pediatría son las térmicas por contacto con líquido caliente, estas suelen ser extensas, pero poco profundas y muchas de ellas son resultado de los castigos propinados por un familiar.

Así mismo, encontramos las provocadas por la combustión de líquidos inflamables “Existe un grupo de niños en el que, ya sea por el tipo de la lesión o por datos extraídos de la historia clínica, se puede sospechar la presencia de un maltrato físico como fondo de las quemaduras. De estas, la más frecuente apreciada en el maltrato es la escaldadura por inmersión en agua caliente, pero también pueden verse quemaduras pequeñas, redondas y profundas provocadas por cigarrillos o quemaduras simétricas y profundas en manos y pies con clara delimitación”⁸⁶. Lo anteriormente, deja claro que este tipo de lesiones no son del todo accidentales, sino que responden a acciones intencionales y se relacionan con el maltrato físico que sufren los niños. Por otra parte, es el hogar el espacio donde ocurren el mayor número de accidentes en los que la humanidad e integridad del menor se ve afectada por esta causa.

AL SER ABRASADO POR LAS LLAMAS MURIO EL NIÑO LUIS E PALTA AYER. El lamentable accidente fue al medio día de ayer el niño de dos años, Luis Eduardo Palta Morales Hijo del director de la cárcel de Popayán, sargento Jesús Palta. Víctima de las llamas momentos en que en su casa de habitación se efectuaba la labor de enceramiento de los pisos a base de gasolina. Inmediatamente acudieron varias unidades del cuerpo de bomberos con el fin de sofocar el fuego siendo trasladada la víctima al hospital San José en dónde los doctores José María Paredes y Marco Aurelio Zambrano, agotaron todos sus recursos sin que fuera posible salvar la vida dada la gravedad de las lesiones sufridas. La pequeña víctima falleció a las seis de la tarde y su cadáver fue llevado a su casa de habitación.”⁸⁷

MURIÓ AYER ELECTROCUTADA ALICIA CANENCIO DE 14 AÑOS. En las primeras horas de la mañana de ayer como a eso de las siete del día pereció en la ciudad, horriblemente carbonizada la niña Alicia Canencio de 14 años de edad, la muerte la recibió cuando se puso en contacto con un poste electrizado que había quedado sobre el piso de la calle, en la carrera 9 entre carreras 12 y 13, parece ser que la niña recibió instantáneamente la muerte pues los médicos conceptuaron que como consecuencia del contacto directo con la fuerza eléctrica había sufrido una completa parálisis del corazón⁸⁸

⁸⁶ FERNANDEZ, Yolanda. CASAS, María. Quemaduras. SEUP: Sociedad española de urgencias de pediatría. Barcelona, 2020, Vol. 1, P. 275- 285. [Consultado el día 25 de marzo de 2022]. Disponible en: https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/21_quemaduras.pdf

⁸⁷ El Liberal, Popayán 9 de agosto de 1958, P 1.

⁸⁸ El Liberal, Popayán 8 de junio de 1958, P. 1.

En estos dos casos presentados se puede observar que los riesgos a los que enfrentan los menores se dan en cualquier lugar, nuevamente aparece el descuido como un factor determinante en las afectaciones que sufren los niños. De otro lado, estas no son las únicas situaciones en las cuales los infantes sufrían quemaduras, también se encontraron afectaciones provocadas por velas, fogones de leña, entre otros.

2.6.7 AHOGAMIENTO

El ahogamiento es una de las causas más comunes dentro de la tasa de accidentalidad y mortalidad infantil. Los niños que caen al agua (mar, río, piscinas, estanques), de manera accidental pueden fallecer si no saben nadar o no son auxiliados de forma pronta. “El ahogamiento de niños se puede producir muy rápidamente, menos de treinta segundos es suficiente, y en niveles de agua tan bajos como seis centímetros. Cuando un niño se está ahogando no suele patear ni pedir ayuda. Puede incluso parecer que está jugando. No grita ni llora, ya que invierte todas sus energías en intentar respirar, hasta que el cansancio le vence.”⁸⁹ Este tipo de accidentes se producen, en su gran mayoría, por el descuido de los padres al dejar sin vigilancia a los niños más aún cuando se encuentran cerca a fuentes de agua.

NIÑO DE 6 AÑOS PERECIO AHOGADO AYER AL MEDIO DIA EN EL RIO MOLINO INFORMAN. Sin detalles que puedan determinar la personalidad de la víctima estamos en capacidad de informar que ayer en horas del mediodía en las inmediaciones del barrio El Cadillal al occidente de la ciudad pereció un niño que solo contaba con seis años. Por ese lugar se tiene fácil acceso a sus aguas debido a que es aprovechado para votar las basuras que recolectan los vehículos del municipio y seguramente el pequeño aprovechando un descuido de sus padres o parientes logró alcanzar sus orillas siendo víctima de un desgraciado accidente que le hizo perder la vida.⁹⁰

EN UNA LETRINA PERECIO AYER UN NIÑO DE TRES AÑOS DE EDAD. Terrible por decir lo menos debió ser la muerte de un menor que ayer cayó a una letrina en las afueras de la ciudad, siendo rescatado su cadáver poco tiempo después, el levantamiento realizado por las

⁸⁹ CONTROL, Johnson. “Cómo prevenir el ahogamiento de niños y cómo actuar”. <https://blog.johnsoncontrols.es/consejos/como-prevenir-el-ahogamiento-de-ninos-y-como-actuar>

⁹⁰ El liberal, Popayán, 20 de diciembre de 1953, P. 1.

autoridades competentes dio inicio así al doloroso caso. Poco más o menos a las dos de la tarde del día de ayer el niño Luis Antonio Suarez de tres años, nieto de la señora Manuela Suarez y adoptado por Luis Micanquer quien vivía en una humilde casa de propiedad del municipio de Popayán ubicada a pocos metros del retén del sur. Cayó a una letrina inmediata a la vivienda pereciendo ahogado, claro está, entre excreciones humanas sin que en el momento de ocurrir el doloroso percance nadie se diera cuenta pasado algún tiempo, los habitantes de la modesta habitación notaron la ausencia, del pequeño localizando su cuerpecito dentro de la letrina que tiene una profundidad de dos metros con veinte centímetros, y de la cual fue extraído sin vida. Tan pronto como el inspector tercero de policía don Gerardo Zúñiga Herrera fue noticiado de los hechos, en asocio de secretario don Jeremías Quisaboni al lugar indicado y procedió a la diligencia del levantamiento del cadáver, recibiendo luego las declaraciones de los parientes del desafortunado menor.⁹¹

Las precarias condiciones en las que se encontraban muchas de las viviendas de la ciudad, sumado a la falta de los servicios de alcantarillado y energía, llevó a que las familias por sus propios medios solucionaran esas falencias, no siempre de la forma más adecuada. Esta situación ponía en un mayor riesgo de accidentes a los infantes de esos hogares como lo evidencia la noticia anterior.

2.6.8 INTOXICACIÓN EN MENORES

“Los compuestos tóxicos pueden encontrarse en el ambiente y al hablar de ambiente nos referimos a todo lo que rodea la vida de un niño: su casa, la escuela, los lugares de juego y el hospital, Así mismo, en el agua de consumo pueden existir componentes tóxicos, al igual que en el suelo o en los lugares de trabajo.”⁹² La intoxicación en menores de edad se da generalmente por la exposición de los niños a elementos altamente tóxicos, en muchos casos, estos productos no están almacenados de forma segura en los hogares y quedan al alcance de los niños.

⁹¹ El liberal, Popayán, 15 de abril de 1956, P. 1-4

⁹²TORRES CERINO, María Verónica. Intoxicación por arsénico, plomo y mercurio. Revista de pediatría. Vol. 55.No. 248. P. 34.

La curiosidad infantil provoca que los menores destapen, inhalen o consuman productos peligrosos para la salud. Esto se incrementa ya que en ocasiones estos elementos se guardan en envases de productos comestibles, los cuales son reconocidos por los menores. Los pequeños al exponerse a estas sustancias sufren muchas veces convulsiones fuertes y en casos más severos la muerte, lo que convierte este aspecto en un factor importante de mortalidad infantil. “La mayoría de los casos la exposición tiene efectos tóxicos leves o clínicamente no importantes, pero también en ocasiones puede comprometer la vida del niño o adolescente.”⁹³

Es importante indicar que la ingesta de alcohol es la principal razón de las intoxicaciones atendidas en los servicios de urgencias infantiles. Esta situación se puede encontrar en menores de cinco años y se debe a que la presencia de bebidas alcohólicas en los hogares es usual y la ingesta de estas se hace en presencia de los niños, lo que provoca que los infantes imiten el comportamiento de los adultos e ingieran licor. De otro lado, es algo normalizado que las personas allegadas al menor le suministren este tipo de sustancias.

Dentro de los distintos casos ocurridos en el municipio de Popayán por intoxicación en menores sobresale el ocurrido el mes de marzo de 1959:

NIÑA DE CORTA EDAD CAYO A UN TANQUE DE LA PLAZA DE TOROS
Un doloroso accidente se registró ayer a las cuatro de la tarde en la plaza de ferias de esta ciudad cuando una niña de corta edad debido a su natural imprudencia cayó a un tanque cargado de garrapaticida falleciendo poco después en el Hospital San José De acuerdo con los datos recogidos por un reportero nuestro, la niña de cuatro años de edad hija de un modesto hogar establecido a los alrededores de la citada plaza, correteando cayó a un tanque cargado de garrapaticida del cual fue sacada casi ahogada e intoxicada por el mortal elemento. Fallece Inmediatamente fue llevada a, hospital San José pero a pesar de los cuidados prestados por los médicos y enfermeras dejó de existir se presume intoxicada ⁹⁴

⁹³ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Lidia y MINTEGI RASO, Santiago. Intoxicaciones. En: Asociación Española de Pediatría. No.1. P. 322.

⁹⁴ El Liberal, Popayán. 19 de marzo de 1959. P. 1

La utilización de elementos químicos en la vida cotidiana de los payaneses de mediados de siglo era muy alta, ya que su utilización era necesaria para la limpieza de los hogares o para el control de las plagas en las viviendas y en las huertas. Esto generaba inconvenientes pues al momento de almacenar estas sustancias se hacía en lugares sin ningún tipo de seguridad o se ubicaban a alcance de los menores y además los frascos que los contenían no alertaban sobre el peligro de su ingestión.

A mediados del siglo XX el arsénico tomó gran importancia en Colombia ya que se utilizó como insecticida, este elemento tóxico no tenía olor y es uno de los productos que responde a lo señalado en las líneas anteriores pues se podía adquirir fácilmente y su presentación era muy similar a la de productos comestibles como la harina de trigo.

ENVENENADA UNA FAMILIA AL COMER MASITAS CON ARSENICO Niño de pocos años falleció primero. En lugar de venderles almidón, les pasaron equivocadamente el polvo mortal. Minutos antes de entrar en prensa la presente entrega, uno de nuestros reporteros obtuvo algunos datos naturalmente incompletos por la premura del tiempo, sobre un caso de envenenamiento colectivo registrado el domingo pasado en la población de El Caramelo cuando varias personas que se encontraban en casa del señor Miguel Herrera comieron unas masitas que por equivocación habían sido preparadas con arsénico. Las víctimas fueron sometidas a los primeros tratamientos adecuados. Sin embargo, al ser traídas a esta ciudad y hospitalizadas, en la noche de ayer dejó de existir un niño de pocos años de edad, asegurándose que el estado del resto es bastante delicado.

2.6.9 EL INFANTICIDIO

El infanticidio ha estado presente desde la conformación de las sociedades humanas en las que existió justificación para el asesinato de niños por parte de los adultos. El infanticidio en la antigüedad fue muy común, tanto así que no se consideraba un delito. En La biblia se describen estos actos “Herodes entonces, cuando se vio burlado por los magos, se enojó mucho, y mandó matar a todos los niños menores de dos años que había en Belén y en todos sus alrededores”⁹⁵. Pero

⁹⁵ EVANGELIO, Según San Mateo. Mateo 2, Huida a Egipto. Muerte de los Inocentes. P. 4

estos hechos no solo se encuentran referenciados en el libro sagrado, hay muchos relatos de hechos atroces: “Los niños eran arrojados a los ríos, echados en muladares y zanjas “envasados” en vasijas para que se murieran de hambre y abandonados en cerros y caminos para que se convirtieran en “presa para las aves, alimento para los animales salvajes”⁹⁶

Durante el siglo XX, la legislación nacional inicio un proceso para penalizar estos actos. Encontramos el artículo 328 de 1980 el cual menciona “Muerte de hijo fruto de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial no consentida. La madre que durante el nacimiento o dentro de los ocho días siguientes matare a su hijo, fruto de acceso carnal violento o abusivo o de inseminación artificial no consentida, incurrirá en arresto de uno a tres años”⁹⁷ se puede evidenciar el interés en castigar estos actos.

Una práctica usual en estos años y que estaba relacionada con lo que se consideraba el buen comportamiento de las mujeres, en ese momento, tiene que ver con los embarazos no deseados. Si las mujeres quedaban en embarazo antes del matrimonio o el hombre no contaba con la aceptación de los padres y familiares, una opción era que ese embarazo no saliera a la luz pública para luego deshacerse del recién nacido⁹⁸. El periódico El Liberal relata varios casos

⁹⁶ GARZON OSPINA, Luz Alexandra. Sentimientos, hechos y moralidad: El infanticidio en Colombia: Un estudio desde los archivos judiciales del siglo XIX en Colombia. Proyecto de grado para optar el título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Universidad Pedagógica Nacional. P. 114.

⁹⁷ COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL. “Decreto número 100 de 1980. Título XIII. Delitos contra la vida y la integridad personal”. Capítulo primero del homicidio. Art 328.

⁹⁸ Para el año de 1869 la iglesia católica castigaba el aborto en cualquier momento del embarazo, ya que se consideraba como un homicidio, este lo asimilaban como igual con el infanticidio, ya que eran casos similares, lo que se decía era que el feto o embrión tenían alma, además de esto que eran un ser humano, Joaquín Escribano, mencionaba que el aborto “es el producto de la concepción expulsado del útero antes de la época determinada por la naturaleza.(que son 40 semanas) Se considera un delito cuando es provocado por efecto de algún medicamento que la mujer tome o por alguna actividad u operación que se haya realizado con el fin de procurarlo. GUTIERREZ URQUIJO, Natalia María. Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930. En: Historia y Sociedad. Medellín, julio-diciembre 2009, No. 17, P 159-177.

Las autoridades competentes conocen ahora de un, al parecer, grave Caso de infanticidio, cometido por una parturienta se cree que con la complicidad de una madrona a las cuales la policía busca activamente a fin de imponerles castigo. El cuerpecito de la infeliz criatura fue hallado ayer por dos muchachos y poco después se abrió la investigación del in calificable delito adelantando las diligencias concernientes los funcionarios de instrucción criminal y el médico forense. Se ha establecido que la criatura nació normalmente y que la madre no corto el cordón umbilical, precisamente para provocar la asfixia.

El Macabro hallazgo se dio a eso de las once del día de ayer, dos muchachos con cualquier pretexto bajaron hasta el primer arco del puente Vásquez Cobo sobre el rio molino, descubriendo entre empaques de cemento, papeles periódicos y trapos, el cadáver de una criatura, aterrados los párvulos comunicaron el hecho a una persona adulta más cercana, el señor Luis Alfonso Rodríguez, administrador del taller de mecánica que en esas vecindades tiene el municipio de Popayán y quien luego de verificar el dicho, telefónicamente informo a la guardia de la policía, esta trasladó la noticia al inspector primero de policía el doctor Alejandro Cordero.⁹⁹

Noticias como está aparecen varias veces en las páginas del El Liberal, por lo cual se puede sugerir que las mujeres recurrían a estas acciones para evitar el señalamiento y la presión social ya que los embarazos no deseados eran mal vistos por la sociedad.¹⁰⁰

Además, al ser una actividad judicializada era evidente que debían actuar con sigilo razón por la cual los cadáveres de los infantes eran arrojados en terrenos solitarios como platanales, lotes baldíos, zanjas, la quebrada El Caracol y el rio Molino. En los hogares los lugares preferidos para deshacerse de los cuerpos eran los aljibes y sótanos.

⁹⁹ El Liberal 19 de septiembre de 1958. P. 1-4

¹⁰⁰ La virginidad era un deber ser para las mujeres solteras ya que la moral cristiana planteaba que se debía llegar sin pecado hasta el día del matrimonio. El mantener la virginidad era motivo de orgullo no solo para las señoritas sino para sus familias pues su actuar las hacia asemejar a la Virgen María. Pero cuando se perdía esta condición, el chisme o el rumor propagaba el mal proceder de la señorita lo que traía consigo la dificultad para encontrar "una futura pareja para casarse y deterioraba el prestigio familiar". Por otro lado, es necesario mencionar que si las mujeres tenían hijos siendo solteras eran desprestigiadas socialmente y si era una mujer viuda tenía que volver a casarse para que su nueva relación fuese aceptada. Véase en: GUTIERREZ URQUIJO, Natalia María. "Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930". En: Historia y Sociedad. Medellín, julio diciembre de 2009, No. 17, P. 81

Compilación de casos de infanticidios Periódico El Liberal 1946-1960			
EDAD	QUIEN CAUSO LA MUERTE	LUGAR DONDE SE ENCONTRO EL CADAVER	MUNICIPIO
1 día	Tío	Platanal	Purace
1 mes	Desconocido	Vía publica	Popayán
3 años	Madre	Calle 11 con 13	Popayán
1 día	Madre	Finca la María	Popayán
1 día	Madre	Rio Caracol	Popayán
1 día	Madre	Casa de caridad	Popayán
1 día	Madre	Barrio Bolívar	Popayán
5 meses	Madre	Aljibe	Popayán
1 día	Desconocido	Casa	Popayán
1 año	Madre	Solar	Timbo
1 día	Madre	Sótano	Popayán
1 día	Madre	Puentes Vásquez Cobo	Popayán
1 día	Desconocido	Lote baldío Banco De La Republica	Popayán
1 día	Padre	Casa	Pueblillo
1 día	Madre	Rio Molino	Popayán
9 meses	Padre	Poseta	Tambo

Tabla No 9
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

2.6.10 SECUESTRO DE MENORES: RAPTO Y DESAPARICIONES

El secuestro es la privación de libertad ambulatoria a una persona o grupo de personas, exigiendo, a cambio de su liberación, el cumplimiento de alguna condición, como puede ser el pago de un rescate. Los secuestradores tienen una logística y una organización que dentro de los estereotipos de criminales son superiores a los delincuentes comunes, por lo que se podría afirmar que es un crimen efectuado por grupos criminales organizados al margen de la ley.

Existen distintos tipos de secuestros dentro de las organizaciones o grupos delictivos que los ejecutan; Tales son, el secuestro extorsivo, el secuestro con fines políticos, el secuestro entre grupos delictivos, el secuestro simulado y el secuestro exprés, para este estudio nos enfocaremos en el secuestro de menores de edad.

El secuestro de menores de edad tiene distintos motivos, los más comunes son los ejecutados por los padres después de que ocurre un divorcio o separación en la cual uno de los progenitores siente que no ha sido tratado correctamente por el sistema judicial que sentencia el acuerdo de la custodia y cuidado del infante. Ante esa decisión, ofuscados y llevados por la cólera cometen estos actos. En algunos casos, los menores se van de sus hogares por su propia cuenta, con el fin de solucionar un problema de convivencia que obedezca a malos tratos por parte de los familiares.

En la siguiente noticia se evidencia que los menores se desaparecían de forma voluntaria. Una madre al percatarse que sus hijos no se encontraban los buscó sin llegar a dar con el paradero de estos. Días después son encontrados y la pequeña de cinco años concede una entrevista donde relata las causas de su fuga, tomar diez pesos sin el consentimiento de los padres, el miedo a ser castigados los impulsó a abandonar su hogar. El temor al castigo es una de las causas del abandono del hogar.

Por otra parte, existe el rapto de menores, este es un acto muy complejo porque la privación de la libertad está relacionada con fines sexuales, a diferencia del secuestro que tiene fines monetarios o extorsivos, que son la gran mayoría de los casos. El rapto está relacionado con la trata de personas, actividad ilícita que busca el lucro con la comercialización de personas con fines sexuales y dentro de la cual los menores de edad también son apetecidos.

¿Individuos extranjeros se han dedicado al rapto de niños?

La versión sobre esta clase de delitos no solamente circula en Chuni, Cajé, Julumito, si no en esta ciudad. Hay gentes que dicen haber

presenciado los intentos. El interés que ha despertado la persecución del individuo que se encuentra en los Zarzos de la manzana situada frente al cuartel del batallón, se le agregan las versiones circulantes, según las cuales individuos extranjeros que operan en la salida occidental de la ciudad, en inmediaciones del cementerio, lo mismo que las vecindades de Chuni, Cajete, La Laja etc., están dedicados al rapto de niños de corta edad, no se sabe con qué propósito. Se nos informó anoche que el hijo del señor Pedro Alvira ha desaparecido, creyéndose que tal cosa sea obra de los "místeres " y horas después le fue referido a un cronista de este diario, que un extranjero había sido sorprendido en los alrededores de la calle quinta con carrera dieciseis, cuando intentaba raptar un menor en pleno día.¹⁰¹

En la ciudad de Popayán en el año de 1947 se sospechaba que existía un grupo de personas extranjeras dedicadas al rapto de menores, a estos se les llamó "Los Místeres Algunos ciudadanos aseguraban haber visto hombres extraños tratando de raptar los menores. En las páginas de El Liberal se mencionan varios casos de desapariciones de menores, sin embargo, no hay claridad si las desapariciones eran forzadas o voluntarias ya que no había un seguimiento periodístico.

NIÑOS PERDIDOS, DESAPARECIDOS, Y SECUESTRADOS.

Delito	Año	Genero	Edad	Ciudad	Lugar de los hechos	Responsable
Rapto	1946	F	16	Popayán	Casa	Enamorado
Perdido	1946	F	7	Popayán	Cerca al Hospital	
Desaparecido	1947	F	8	Popayán		
Desaparecido	1947	M	5	Popayán		
Perdido	1947	M	6	Popayán		
Perdido	1950	F	12	Popayán		
Perdido	1952	M	8	Popayán	Calle	
Rapto	1957	F	10	Popayán	Calle 12- Cra 7	
Rapto	1957	M	5	Popayán	Calle 12- Cra 7	
Desaparecido	1957	M	15	Popayán		
Secuestrado	1957	F	5	Popayán		

¹⁰¹ El Liberal, Popayán, 18 de enero 1947. P. 1-4.

Perdido	1957	M	5	Popayán		
Perdido	1957	M	Desconocido	Popayán		
Perdido	1958	M	3	Popayán		
Perdido	1958	F	2	Popayán		
Perdido	1959	F	4	Popayán	Calle 7	
Secuestrado	1959	F	10 meses	Popayán	Casa	Padre
Secuestrado	1959	F	1	Popayán	Casa	Niñera
Secuestrado	1959	M	11	Popayán		
Perdido	1959	M	14	Popayán		
Perdido	1959	M	12	Popayán		

Tabla No 10
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

En Pasto aparecieron Reinelda y Luzbey

ELLOS MISMOS RELATAN SU AVENTURA. — COMO LLEGARON A LA CIUDAD DE LORENZO DE ALDANA. — EL VIAJE. — EL CONVENTO. — LA POLICIA. — LA HISTORIA DE UN PASAJE. — UNA NIÑA QUE PROMETE. — HABLA LA MADRE. — LA LLEGADA A POPAYAN.

Reportaje de C. M. B.



LUZBEY

La ciudad estaba verdaderamente alarmada por el posible secuestro de la niña Reinelda Almeida y el niño Luzbey Alonso Hernández. Mas para tranquilidad de todos, ayer se presentó a la oficina de redacción de este periódico la señora Raquel Almeida, con los dos pequeños.

HABLA LA NIÑA REINELDA

Reinelda es una niña vivaz. Al presentarse al periódico hizo un alboroto infantil. Vestía una bata rosada, y llevaba un cinturón azul. Aunque en la foto que veníamos publicando aparecía con tres años, ahora no las tiene porque le

escondí yo.

—Cuánto hace que lo conoce?
—Más o menos unos dos años
—En el viaje, o en el Buen-pastor que charlaban?
—Yo pensaba que nos quedaríamos donde el compadre de mi papá —que es don Teófilo— porque yo había estado por allá, junto con mis papás, hace varios meses.
—Y por qué se fué?
—Porque quise.
—O temiste que tu mamá se nojara por que le habías quitado los diez pesos?
—Sí, dice meneando la cara. Por eso tampoco quería que se mandaran telegramas porque de golpe me castigaban.
—Estuviste feliz o triste en esos días, lejos de la casa?
—Yo no sé. Una vez lloré en San José, porque me acordé de mi mamá. También en Pasto volví a llorar, porque el mayor dijo que a mí me mandarían donde las Monjas y a Luzbey a la Escuela de menores. Ambos nos pusimos a llorar, cogidos de la mano. Al mayor le dió pesar —eso fué como a

ya por la tarde del lunes regresamos al Empate, a ver si encontramos un carro que nos trajera a Popayán. Allí una señorita nos dijo que teníamos que esperar, y nos señaló la casa de una señora Carmelita, cerca de la cual pasaban los buses. Al llegar al frente donde doña Carmelita nos encontramos un policía quien nos preguntó que de dónde éramos, y qué estábamos haciendo por ahí.

—Qué hicieron luego?
—El policía —quien se llama Victoriano Gómez— nos tuvo tres días en la casa. Allí me pusieron a cocinar y Luzbey, mientras tanto, se mantenía jugando. Allá dejé una amiguita que se llama Esperanza Panchita.

—Y quieres volver a ver a Panchita?
—No, dice Reinelda. Para qué me lo pregunta? Y mientras tanto tatarrea la conocida canción: "Panchita toca la bamba..."

—Qué hiciste después?
—El policía —el jueves— en un jeep— que manejaba un señor vesaba de café, y con un gorro de



REINELDA

quel Almeida —madre de la niña viajera— nos cuente algo, en relación con el caso.

—Cuándo se perdieron los niños?
—Los niños se perdieron el do-

Imagen No 3
Fuente periódico el liberal 1957

2.6.11 ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual es considerado una de las prácticas más comunes en lo concerniente al maltrato infantil, ocurre cuando el niño o niña es tocado o accedido carnalmente a la fuerza o manipulado por otra persona para acceder a la relación sexual. “Los abusadores sexuales, frecuentemente muestran un problema de insatisfacción sexual, se ven tentados a buscar esporádicas satisfacciones sexuales en los menores que tienen más a mano y que menos se pueden resistir”¹⁰²

El consumo del alcohol o de otras drogas es una de las formas utilizadas para doblegar la voluntad del menor, además en muchos este sometimiento es llevado a cabo por un familiar o una persona cercana al infante. “La violencia sexual es un fenómeno muy común en nuestra sociedad, que genera daños en la autoestima del individuo, sentimientos de tristeza, culpa e indefensión y en la red familiar, secuelas difíciles de superar. La violencia sexual a parte de las consecuencias físicas tiene efectos psicológicos a corto y largo plazo como depresión, ansiedad, intentos de suicidio o el Síndrome de Estrés Postraumático”.¹⁰³

MONSTRUOSO ATENTADO CONTRA NIÑA DE 7 AÑOS. La señora los atendió, pero cuando notó que el licor les estaba “alcanzando” creyó del caso proporcionarles café, tinto, al buscar un paquete que ella recordaba tener se encontró con que estaba agotado por lo cual comisionó a su pequeña hija Blanca Berta para que fuera a una tienda vecina y comprará una cantidad de café molido. La niña que como hemos dicho fluctúa entre los 7 y 8 años de edad salió a cumplir el mandado, pero apenas había caminado unos cuantos metros fue detenida por uno de los contertulios de su casa el cual con engaños la condujo a un taller de carpintería situado en la calle octava entre carreras 3 y 4, en donde abuso de ella, la niña volvió difícilmente a la casa de su señora madre y le relato lo ocurrido. La madre justamente indignada, presentó su denuncia ante la autoridad la cual está adelantado la investigación del caso para determinar si

¹⁰² GARRO VARGAS, Karen. Incesto, Enfoque psiquiátrico. Heredia, 2012. Rev. Scielo., Vol. 29, No. 2, P. 56. Consultado e [1 de octubre de 2022]. Disponible en: <https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci>

¹⁰³ CIFUENTES OSORIO. Sandra Liliana. Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2015. P. 356

Modesto Bastidas, quien tenía la llave del taller de carpintería es el principal autor del delito y si Manuel Fuentes quien le había facilitado la llave para que abriera el taller y durmiera, es cómplice o si personas extrañas a ellos lo realizaron. De todas maneras, tanto la niña como la madre están a acordes en acusar a tales individuos los cuales están en el patio del permanente.¹⁰⁴

En la ciudad de Popayán para los años de 1946 a 1960, se presentaron varios casos de abuso sexual donde los violadores eran personas que contaban con la confianza de los padres de los niños. Estos vejámenes se dan porque los adultos ven al menor en estado de indefensión, por otra parte, se pudo establecer que todas las víctimas fueron niñas y los victimarios eran hombres, además de esto, los lugares donde usualmente se cometían estos delitos eran fincas, casas, puentes, lotes baldíos, calles solitarias, entre otros.

VIOLENCIA SEXUAL

EDAD	GENERO	AUTOR	LUGAR	CIUDAD	AÑO
11	F	Obrero amigo madre	Casa	Tambo	1946
16	F	Conocido	Casa	Santander	1946
4	F	Tío	Desconocido	Desconocido	1946
14	F	No menciona	Casa	Piendamó	1946
17	F	Tío	Camino	La Vega	1946
7	F	Amigo madre	Carpintería	Popayán	1946
15	F	Desconocido	Calle	Popayán	1946
14	F	Soldado	Puente Cauca	Popayán	1950
6	F	Primo	Casa	Popayán	1951
3	F	Zapatero	Casa	Tambo	1951
8	F	Amigo padre	Camino	Santa Rosa	1952
16	F	Agricultor	No menciona	No menciona	1952
12	F	Policía	Edificio Comité de Cafeteros	Popayán	1954
8	F	Amigo padre	Calle	Popayán	1955
Desconocida	F	No menciona	No menciona	Tambo	1958
10	F	Conocido	Casa	Bordo	1958

Tabla No 10
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

¹⁰⁴ El Liberal, julio 23 de 1946. P. 1- 6.

2.6.12 INCESTO.

Dentro de la sociedad colombiana el acceso carnal incestuoso para el siglo XX es muy común, pero del que poco se habla ello por vergüenza, amenazas. El incesto se da cuando miembros de la misma familia sostienen relaciones sexuales, especialmente entre madre e hijo, padre e hija, así como entre hermanos, tíos y sobrinos. El incesto ha sido muy recurrente en todas las sociedades, esta práctica se realizaba para la unión y el mantenimiento de un orden jerárquico dentro de la sociedad, para que las familias principales y sobresalientes no perdieran su hegemonía y poder económico.

El fruto del incesto trae consigo alteraciones genéticas en las futuras descendencias, son más propensos a desarrollar malformaciones, ya que no se permite una asimilación hereditaria porque los rasgos genéticos son similares, adquiriendo así los mismos patrones, generando un desarrollo inmunológico, físico y mental deficiente. Por otra parte, en muchos casos el parentesco familiar se utiliza para intimidar o engañar al menor y así accederlo sexualmente

Criatura abandonada instantes después de haber nacido. El delito fue cometido en Coconuco, pero también se investiga si hubo incesto. En la sala cuna del hospital San José se halla un niño de dos días de nacido encontrado tras una cerca que bordea la carretera a inmediaciones de la población de Coconuco. La criatura, según los datos que se tienen. Fue votada allí por la desnaturalizada madre momentos después de haber dado a luz. Nuestro corresponsal en Coconuco nos refiere que la noche del lunes llegó a esa población procedente de Rio Claro un campesino de edad madura acompañado por una muchacha, aparentemente eran padre e hija, pero ha entrado la sospecha de que pudieran ser personajes de un incesto. Los viajeros se hospedaron en una casa amiga y viajaron el martes aparentemente para venir a Popayán. Se asegura que el varón, al despedirse de la dueña de la casa, le dijo en voz alta, ¡al lado del cerco le han dejado una cosa!, palabras aquellas que se han interpretado como el anuncio del abandono de la criatura o exposición de niños¹⁰⁵

¹⁰⁵ El Liberal, octubre. 18 de 1946. P. 1-3

El incesto es común en nuestra sociedad, pero es un tema tabú, por ello no se visibiliza esta problemática. En el periódico El Liberal, entre los años de 1946 a 1960 no se observan noticias de este tipo. ni en la ciudad de Popayán ni en sectores aledaños pero el hecho que no se presenten este tipo de noticias no quiere decir que no se haya presentado.

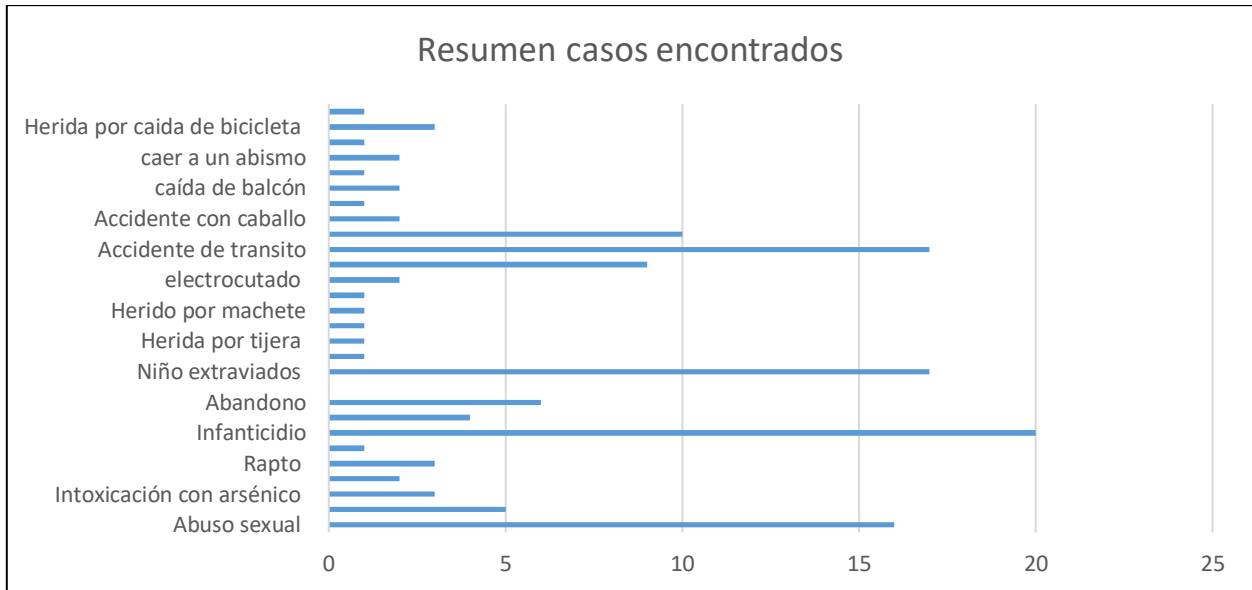


Tabla No 12
Fuente: Periódico El Liberal 1946- 1950

2.7 DELINCUENCIA EN MENORES

La delincuencia juvenil es un fenómeno que refleja las difíciles condiciones en las que se encuentran algunos jóvenes. La ausencia de los padres, el poco apoyo familiar, la no inclusión al sistema educativo, son algunos de los factores que conducen a los menores de edad a prácticas delictivas, causando así posteriormente el señalamiento judicial y social por los actos cometidos que van en contra de la moral y el buen comportamiento.

En el siglo XIX, cuando los adolescentes infringían la ley penal, no se preveía un tratamiento jurídico ni sancionatorio diferente al que se les

otorgaba a los adultos, no se atendía a sus condiciones especiales de desarrollo físico y síquico; era como si la categoría “niño”, como sujeto, no existiera, solo en el procedimiento se les otorgaba un tutor para que los representara.¹⁰⁶

Durante este periodo la categoría de infante no se tenía en cuenta, por ende, en las sanciones dadas no tenían presente su inmadurez psicológica, esto causaba alteraciones en el desarrollo mental y podía ocasionar problemas a futuro en su inclusión como ciudadano útil para la sociedad.

2.7.1 DELINCUENCIA INFANTIL, EL MENOR COMO PROTAGONISTA PENAL.

“Se entiende por delincuencia juvenil al conjunto de delitos, contravenciones o comportamientos socialmente reprochables, que cometen las personas consideradas como jóvenes por la ley. Cada Estado está sujeto a su propio sistema jurídico, para algunos es delincuente juvenil el adolescente que comete acciones sancionadas por la ley sin importar su gravedad, otros Estados sólo consideran como delincuente juvenil al joven que comete un acto delictivo grave”¹⁰⁷

Dentro de lo estipulado en el tratado de Ginebra,¹⁰⁸ la categoría de joven pasa a hacer asistida dentro del amparo de los derechos de del niño, logrando así un procedimiento jurídico adecuado a su edad, desarrollo físico y mental, en la que la Doctrina de la protección integral establecida por la RIAD¹⁰⁹ fue fundamental para

¹⁰⁶ HOLGUÍN GALVIS, Guiselle. Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana. Scielo. Vol. 52, N° 1. P. 292. consultado en día 1 de octubre de 2022. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794.

¹⁰⁷ MONTALVO VELÁSQUEZ, Cristina. Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. En: Revista Pensamiento Americano. Barranquilla, Enero-junio, 2011, Vol. 2, No. 6, P. 57. ISSN: 2027-2448

¹⁰⁸ la Declaración de Ginebra (versión en francés) , un texto histórico que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

¹⁰⁹ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad). La RIAD son los estamentos legales utilizados para prevenir y juzgar la delincuencia juvenil, La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas. 2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

los cambios que se dieron dentro del sistema jurídico colombiano, en donde la necesidad de proteger al infante fue primordial dándole así la categoría de ciudadano y no de objeto. Observamos que, para el año de 1924, la categoría de niñez sufre un cambio notorio.

A partir del Paradigma de la Protección Integral, conformado por los tratados internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad, se empieza a hablar del concepto “niño” como sujeto de derechos, como una persona con derechos y obligaciones, con la posibilidad de que su opinión sea tenida en cuenta dentro del proceso de responsabilidad penal que se adelanta contra él.”¹¹⁰

En el derecho penal colombiano, la ley 83 de 1946 estableció las condiciones y la forma legal con la que se juzgaría a los menores de edad infractores. Para esto era necesario el nombramiento de un juez de menores, quien debía cumplir los requisitos establecidos en el artículo tercero, “Debe, además, comprobarse el legítimo matrimonio, que se es padre o madre de familia, la versación en las ciencias educativas y la ejemplar conducta moral.”¹¹¹

Para los menores sería necesaria la creación de una instancia diferenciada de control socio-penal: el tribunal de menores, que buscaría suplir las deficiencias en las políticas públicas en torno a esta población, inmiscuyéndose en cada uno de los movimientos de la vida cotidiana de los menores, hasta el punto de que los que se encontraran en situación irregular, como, por ejemplo, de abandono, podían recibir las mismas medidas que uno que hubiere cometido un delito.¹¹²

Es necesario Mencionar que el comportamiento de la persona a la que se le asignaba esta importante labor debía ser intachable ya que era el modelo a seguir, se establecían estas características porque serian estos los encargados de juzgar

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>. Consultado el 25 de enero del 2023, hora 10:00 pm

¹¹⁰ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de Menores. "Reglas de Beijing". <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>. P. 1

¹¹¹ Ley Orgánica de la defensa del niño. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 de 1946, DC. Diario Oficial No. 26.363, de 24 de febrero de 1947. Consultado: 10 de julio de 2022]. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0083_1946.htm P. 1

¹¹² *Ibíd.* P. 292.

de manera justa, situación que también se les exigía a los educadores de las escuelas de educación básica. Estos valores morales empezaron a ser un factor importante en la escogencia de los servidores públicos, Además los entes encargados debían realizar una selección del personal teniendo en cuenta las capacidades que permitieran garantizar la integridad física, psicológica y emocional de los mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 5o. El personal del Juzgado de Menores será el siguiente: a) Un Médico Psiquiatra, que será escogido por el Juez de Menores, de terna pasada por el Consejo Nacional de Protección Infantil, que tendrá un sueldo mensual de trescientos pesos (\$ 300); b) Un Promotor-Curador de Menores, con trescientos pesos (\$ 300) mensuales) Un Secretario, con doscientos cincuenta pesos (\$ 250) mensuales d) Un Oficial de Estadística, con doscientos pesos (\$ 200) mensuales; e) Un Escribiente, con ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales) Dos Delegados de Estudio y Vigilancia, con ciento ochenta pesos (\$ 180) mensuales cada uno, que serán escogidos por el Juez, de lista pasada por el Consejo Nacional de Protección Infantil. El Promotor-Curador de Menores será nombrado por el Gobierno; el Secretario, el Oficial y el Escribiente serán de libre nombramiento y remoción del Juez de Menores.¹¹³

Dentro de las problemáticas más notorias encontramos lo publicado en el periódico el Liberal en donde se encuentran varias noticias protagonizadas por delincuentes juveniles, como asesinatos, lesiones con armas de fuego y corto punzantes, atracos, entre otros. De igual forma, se puede apreciar el malestar de los habitantes de la ciudad con el ingreso de menores en establecimientos dedicados al ocio como galleras billares y cantinas, los cuales se consideraba no eran espacios para el esparcimiento de infantes

Los propios padres han comprobado que sus hijos menores de 18 años pasan los días de estudio jugando billar en vez de dedicar ese precioso tiempo al estudio, llamamos la atención a la autoridad correspondiente, especialmente al Juez de menores para que haga cumplir la ley 83 de 1946 y se dirija al señor comandante de policía o al alcalde a fin de que no admitan en cantinas, restaurantes y bares a menores de 18 años como está ocurriendo. Nosotros estamos convencidos que una de las causas por las cuales los alumnos no estudian ahora es la demasiada libertad que se les ha dado, no en los colegios si no en los hogares en donde se entiende mal la época que vivimos, por eso se contemplan tantas carreras

¹¹³ Ibíd. P. 4.

frustradas, y tantísimas vocaciones erradas debido a la “libertad familiar”¹¹⁴.

El cumplimiento de la ley de 1946¹¹⁵ no se dio a cabalidad por parte de los propietarios de los establecimientos comerciales de libertinaje, quienes permitían el ingreso de los menores de edad a estos espacios, este tipo de comportamiento causó malestar en la sociedad, lo cual causó que se expresaran en este medio de comunicación que era uno de las más importantes.

Las políticas públicas implementadas por el gobierno colombiano en pro de la protección de la infancia demostraron el interés en realizar un cambio en el concepto de niñez, es por eso que se ejecutan algunas leyes que se enfocaban en la protección de los menores, pero haciendo énfasis en que tienen responsabilidades las cuales deben de cumplir si por algún motivo la infringen.

3. CAPITULO 3. INSTITUCIONES FORMADORAS Y PROTECTORAS DE LA NIÑEZ

¹¹⁴ El Liberal, marzo. 21 de octubre de 1952, P. 1

¹¹⁵ El artículo 113 de la ley 83 de 1946 dice: queda prohibida la entrada de los menores de diez y ocho años a las casas de juego, establecimientos en donde se expendan bebidas alcohólicas, prostíbulos y casas de libertinaje o de baile, o similares, y en general a todo establecimiento que en alguna manera pueda perjudicarlos.

La creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con la ley 75 en el año 1968, demuestra la importancia que tomó el garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez, brindando protección desde la primera infancia hasta la adolescencia, proporcionando alimento, ropa, atención médica. Sin embargo, no se debe olvidar que esta iniciativa estatal surge a partir de la promulgación de los derechos del niño, creados en 1946 y los cuales van a ser resguardados por parte de la UNICEF.

3.1 UNICEF EN EL MUNDO.

El Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), tiene como objetivo promover y velar por los derechos de los niños, para que así tengan un sano desarrollo físico y mental, también ayuda a garantizar el cumplimiento de los derechos de los infantes, suplir sus necesidades básicas y contribuir a su desarrollo. La UNICEF se creó al finalizar la Segunda Guerra Mundial el 14 de agosto de 1945. En ese contexto, un grupo de países (Estados Unidos, Países Bajos, entre otros), se unieron para formar una organización capaz de ayudar a los niños que quedaron, heridos, lisiados y huérfanos por causa de la guerra.

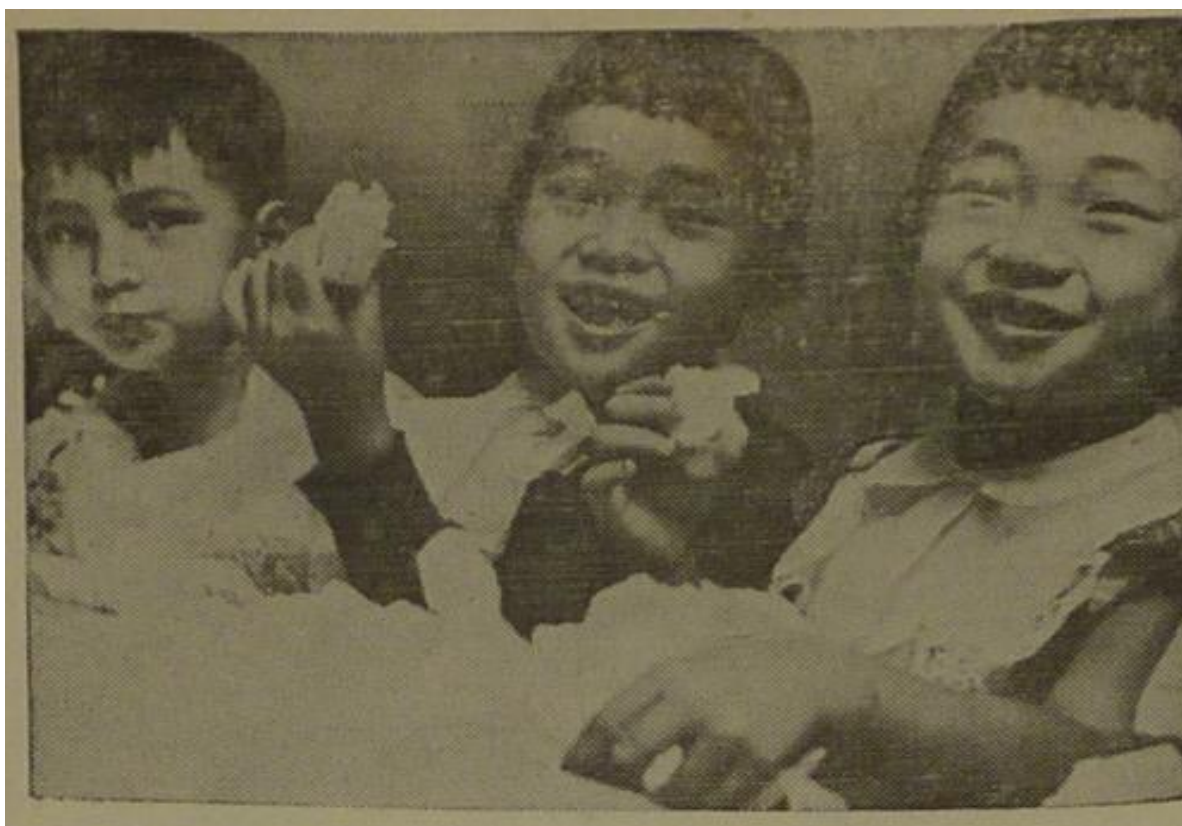
La inclusión en la resolución fundacional de UNICEF de la frase “para promover la salud infantil en general” abrió el camino para la creciente implicación de la organización no solo en la nutrición infantil sino también en la salud pública. Durante la segunda guerra mundial y en el periodo inmediatamente posterior, la incidencia de las enfermedades se multiplicó entre unas poblaciones debilitadas. En particular, las distintas formas de tuberculosis, la llamada plaga blanca, alcanzó proporciones epidémicas. En Polonia, por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil por tuberculosis se cuadruplicó en los años de la guerra.¹¹⁶

Durante el año 1950 se realizó una gran campaña de vacunación para la prevención de la tuberculosis en la población infantil, de igual forma, se aunaron esfuerzos por combatir otras enfermedades como el tracoma ocular y el paludismo. También se

¹¹⁶ VENEMAN, Ann M. “Sesenta años en pro de la infancia”. [en línea]. Unicef, 2006. P.7 [consultado el día 10 de marzo de 2023]. Disponible en:<https://www.eird.org/herramientas/esp/socios/unicef/60anosunicefespanol.pdf>

evidencio la creciente preocupación por la desnutrición en la que encontraban los niños en África, en donde esta problemática se agudizaba por las enfermedades tropicales como la frambesia la cual se trasmitía a través del contacto físico. Para el año de 1955 ya se habían tratado más de 100.000 casos a nivel mundial. Este tipo de iniciativas de salubridad provocaron un descenso en los contagios y decesos.

Imagen No 4



Fuente periódico el liberal 1952

Todos los niños tienen derecho a ser felices. Pero la agresión armada y la guerra ha dejado a millares de ellos sin hogar y sin amparo. Frecuentemente la única mano caritativa que se extiende a los niños víctimas de la guerra es el del fondo internacional de socorro a la infancia (UNICEF). Esta organización humanitaria de las Naciones Unidas continúa su infatigable misión de alimentar y vestir al mayor número posible de los niños desamparados. Los miembros de las Naciones

Unidas han contribuido con alimentos, ropa dinero y personal especializado a esta obra redentora.¹¹⁷

Las acciones mencionadas anteriormente demuestran el interés que mundialmente se le empieza a dar a la infancia, especialmente a los niños que se encuentran en África y América Latina. El accionar de estas organizaciones internacionales en el territorio latinoamericano se enfocaron en campañas masivas vacunación para evitar la propagación de distintas enfermedades que aquejaban a la población infantil y la cuales eran consideradas un problema de salud pública.

En Colombia, siguiendo con esa lógica que se implementaba internacionalmente, se fundó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad cuyo objetivo principal fue proteger al infante, garantizarle los derechos básicos y procurar el fortalecimiento de las relaciones interfamiliares.

Su trayectoria histórica, iniciada en 1968, ha atravesado por tres periodos. El primero va desde su fundación (1968) hasta la promulgación de la ley 27 en 1979. Estos años estuvieron marcados por la construcción y definición de sus programas, pero también por la inestabilidad y el desorden administrativo. El segundo comprende la primera mitad de los años ochenta, y se caracteriza por la reorganización institucional. Desde 1986 hasta hoy, el tercero; aquí la expansión y el desarrollo institucional explican la dinámica del ICBF.¹¹⁸

El ICBF, fue creado con la ley 75 de 1968 y unificó dos divisiones, la de menores del Ministerio de Justicia y el instituto nacional de nutrición. “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con patrimonio propio adscrito al Ministerio de Salud; y su objetivo es propender y fortalecer la integración, el desarrollo armónico de la familia y proteger al menor.”¹¹⁹ Actualmente, continúa asistiendo a los menores de edad con varios programas enfocados en salud nutrición y cuidado.

¹¹⁷ El Liberal, 15 de agosto de 1952, P. 1

¹¹⁸ MALAVER, Florentino y SERRANO, Jorge. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF: un caso de gestión pública. Las paradojas de una evolución incomprendida. [en línea] Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, 1996 [Fecha consulta: 28 de junio 2023].

¹¹⁹ *Ibíd.* P. 28

Otro aspecto importante y que se encuentra articulado con el cuidado de los menores es la educación.

La formación de los menores en instituciones educativas fue asumida como una necesidad, si bien el país tenía un sistema educativo desde antes de la conformación de la República, el aumento en la cobertura debía ampliarse para garantizar un acceso a la niñez de los lugares apartados. La creación de escuelas como la Normal Nacional de Señoritas y la Normal de Varones fue importante ya que además de instruir en saberes técnicos, necesarios para la nueva sociedad que la nación necesitaba. En las escuelas se empezó a prestar atención a la prevención contra el maltrato infantil apoyadas por las políticas y programas desarrollados por el ICBF, bajo el ojo vigilante de esta dependencia estatal el cuidado y bienestar de los niños pasó a ser algo central dentro de la sociedad colombiana.

3.2 NAVIDAD DEL NIÑO POBRE



Imagen No 5
Fuente periódico el liberal 1954

Para el contexto payanés, las páginas del periódico El Liberal reseñan una iniciativa que tuvo repercusión y cuyos protagonistas eran los niños en condiciones de

pobreza. En los primeros días de diciembre la cotidianidad de la sociedad colombiana se transforma con la cercanía de las festividades de final de año. Las celebraciones familiares y los regalos para los más pequeños son parte de las tradiciones decembrinas, y en medio de ellas no puede faltar la novena de aguinaldos.

En la ciudad de Popayán; durante los años estudiados (1946 a 1960), se observa una iniciativa que busca integrar a los niños y niñas menos favorecidos a las celebraciones navideñas. El programa Navidad del Niño Pobre, consistió en una iniciativa de la administración local para dar regalos a los niños en condiciones de pobreza. Si bien la iniciativa contaba con el respaldo del gobierno de la ciudad la invitación a la comunidad payanesa permitía que el impacto fuera mayor.

Dentro de las actividades que se ejecutaban previamente a la novena de aguinaldos estaba la organización de las colectas que tenían como objetivo la consecución de regalos, así como alimentos, los cuales se entregaban el último día de la novena. La información encontrada también deja claro que se realizaban proyecciones gratuitas para los niños.

El próximo lunes 23 del mes en curso, víspera de nochebuena, el teatro municipal ofrecerá una función gratuita para los niños pobres de la ciudad. Para ello han sido cuidadosamente escogidas varias películas la función tendrá lugar a las 10 de la mañana. una vez terminada la proyección de las cintas, entre los concurrentes será distribuida la cantidad de quinientos pesos, ofrecida por el municipio, en tal forma todo niño saldrá del teatro provisto de algunos centavos para la adquisición de juguetes dulces o pólvora para celebrar la navidad.¹²⁰

La participación ciudadana era fundamental para el éxito del programa y en sentido las familias más tradicionales apoyaban dicha causa. Pero no solo las familias prestantes o con una posición económica privilegiada apoyaban la iniciativa,

¹²⁰ El Liberal. Diciembre 14 diciembre 1946 P. 5

existían grupos como las Señoras de la Caridad o Las Luisas, mujeres quienes ofrecían su mano de obra para hacer prendas para los infantes.

Banco de la Republica	25.00
Compañía Colombiana de Tabaco	30.00
Mugrabi hermanos	12.00
Cesas Zambrano	10.00
Clímaco Arbeláez	5.00
Rodolfo López	5.00
Gerardo Garrido	5.00
Carlos Dueñas	2.00
Antonio Roldan	5.00
Banco del Estado	15.00
Carlos Clemente	artículos
Aron Dayan	artículos
Almacén Aurora	artículos
Farmacia Americana	artículos

Tabla No 13

Fuente archivo judicial del Cauca Juzgado familia de Popayán, 1946-1960.

3.3 ACTUALIDAD DEL PROBLEMA MALTRATO INFANTIL

El maltrato en la infancia es un problema social muy profundo en cual está involucrado el grupo familiar del pequeño, pero en el que también se encuentra involucrado el Estado y la sociedad. El primero porque debe garantizar el bienestar de los menores a través de la implementación de políticas públicas y la sociedad porque debe adaptarse al nuevo contexto en el cual los infantes son sujetos de cuidado.

El tema del maltrato hacia menores es un problema de hace años. En 2017, por ejemplo, en su último informe sobre niñez en el mundo, la organización “Save the Children” posicionó a Colombia en el lugar 118 de la clasificación de índice de peligro para niños. Además, se ubicó al país como el cuarto de toda Latinoamérica con la

tasa más alta de homicidios de niños y niñas A estas posiciones se llegó debido a datos como los que registra el informe Forensis, de Medicina Legal, según el cual durante 2018 se registraron un total de 11.237 casos de violencia intrafamiliar contra menores de 18 años.¹²¹

Según la ONG “Aldeas Infantiles SOS Colombia”, organización que vela por la protección de los niños en Colombia, la violencia contra los menores en Colombia es muy compleja, razón por lo cual exige una mayor atención por parte del Estado a esta problemática, de igual forma solicita que se destinen más recursos que permitan el diseño de programas para la protección de los infantes en el país. “En Colombia la situación de violencia contra la niñez es crítica y los recursos que se invierten para disminuirla y prevenirla son muy escasos”.¹²²

Otro aspecto importante dentro de esta problemática es el conflicto armado que ha vivido el país desde hace varias décadas. La población infantil ha sufrido el conflicto de diversas formas, como víctimas de los hechos violentos o como actor armado forzado a participar de la guerra. El informe de la Comisión de la Verdad halló violaciones a los Derechos Humanos de cinco formas diferentes: homicidio, desaparición forzada, reclutamiento forzado, desplazamiento y secuestro. Muchas de estas acciones fueron dirigidas hacia los menores de edad, algunos de ellos fueron atendidos por el ICBF, pero no hay una cifra exacta.

El conflicto armado ha provocado que muchos niños y niñas hayan tenido que crecer con la ausencia de sus padres, lo que se traduce en las consecuentes dificultades emocionales. Pero los trastornos psicológicos no solo se producen por la muerte violenta de los padres, el presenciar hechos violentos, como las tomas guerrilleras o los enfrentamientos armados, también producen secuelas que sino se tratan a tiempo marcan a la persona testigo de esas situaciones.

¹²¹ El Tiempo. Mayo 22, 2020. P. 2

¹²² El Tiempo. Diciembre 1, 2020. P. 2

La población infantil colombiana ha vivido y sufrido el conflicto armado en todas sus facetas. El reclutamiento forzado de menores por parte de los grupos armados es una práctica macabra dirigida exclusivamente a ese grupo poblacional. En ella se priva de la familia, la educación y la libertad a un ser en formación. Y la cual no ha cesado.

4.0 CONCLUSIONES

A partir de la investigación podemos establecer que durante el periodo del estudio (1946 - 1960), los documentos revisados indican la existencia de diversas formas de maltrato infantil en la ciudad de Popayán. En un primer grupo se encuentra el maltrato físico representado en las quemaduras, fracturas, violaciones, intoxicaciones y los accidentes. En un segundo grupo podemos ubicar la violencia psicológica la cual se refleja en el abandono del infante por parte de los progenitores. La documentación permite afirmar que el maltrato se da de forma intencional o por el descuido por parte de los cuidadores.

El contexto estudiado, también evidencia una evolución en la forma como se asume la presencia del infante en la sociedad colombiana pasando de no ser considerado digno de cuidado por parte del Estado a ser un sujeto de derechos. La conformación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es prueba de ese cambio, sumado a algunas políticas que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos del niño.

La ley 98 de 1920, ley 83 de 1946 y la ley 75 de 1968, son normativas que pretenden establecer, desde el Estado, unos parámetros que buscan reglamentar los procedimientos a seguir en los casos donde un adulto violenta a un infante. De igual forma, también se sanciona la forma como se debe castigar a los menores infractores. Sin embargo, las normativas del Estado no atendieron solo los casos mencionados. La ley 83 de 1946, creada por el Consejo Nacional de Protección Infantil reglamentaba lo referente a la paternidad y guarda de menores y protección del menor trabajador, al niño enfermo y con problemas mentales o de conducta.

Por otra parte, si bien la Iglesia jugó un papel muy importante en lo concerniente a la defensa y el cuidado de los infantes, apoyándose en el discurso que argumentaba que los niños al ser creados a imagen y semejanza de Dios debían recibir cuidado más aún si se encontraban desamparados. Estos actos de caridad fueron replicados

por los feligreses y sobreviven en la sociedad como lo demuestra la participación de la ciudadanía en el programa La Navidad del Niño Pobre.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Central del Cauca (ACC). Hemeroteca. El Liberal. (Popayán, 1945-1960)

Archivo Central de Popayán (ACP). Juzgado Segundo de familia.

FUENTES SECUNDARIAS

- ACEVEDO RINCON, María Esperanza. Evolución histórica de los códigos penales y procedimiento penal colombianos. Tesis para optar por el título de especialización en derecho procesal penal.
- AFANADOR, María Isabel. BAEZ, Juan Fernando. “Manuales de Urbanidad en la Colombia del siglo XIX: Modernidad Pedagogía y cuerpo”. Historia y Memoria, N° 11.
- ANDERSON, Benedict. “comunidades imaginadas, Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo” fondo de cultura económica México. Carretera Picacho-Ajusco, 1983
- ARIÈS, Philippe. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen”. capítulo II el descubrimiento de la infancia. El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid: Taurus. 1987
- ARRE MARFULL, Monserrat. Mulatillos y negritos el corregimiento de Coquimbo. Circulación y utilización de niños como servidumbre y mano de obra escava en Chile (1690-1820)”. tesis para optar al grado de magister en Historia. Universidad de Chile, 2012
- AYALA, Diago Cesar. Popayán: dos décadas de historia política (1900-1920) en: anuario de historia regional y de las fronteras” nro. 5
- BERNATE OCHOA, Francisco. SINTURA VARELA, Francisco José. Código Penal de los Estados Unidos de Colombia (Ley 112 de 26 de junio de 1873) Sancionado por el Congreso de 1873

- BERNATE OCHOA, Francisco. El Código Penal Colombiano de 1890. Estud. Socio-Juríd [online]. 2004, vol.6, n.2,
- BUENDÍA, Alexander. La narrativa urbana de Popayán (Colombia) en la primera mitad del siglo XX. Entre la hidalguía y el patriarcado chasqui revista latinoamericana de comunicación, 2016
- BUITRAGO ZUBIETA, Sandra Ximena. DUARTE TORRES, Paula Andrea. QUINTERO ROMERO, Mireya. hegemonía y alternativas en las políticas educativas para la infancia en Colombia: sujetos, discursos y prácticas 1982 en: revista historia de la educación latinoamericana [en línea] vol.19.no.28.
- BURBANO, Robinson Alejandro. Los sentidos de la muerte entorno a las violencias campesinas en el Cauca 1946-1958. Tesis de pregrado en historia, universidad del Cauca
- CARDENAS CAMACHO, Alejandro. Alcances de la patria potestad y la custodia. Código civil para el distrito federal.
- CHICA, Marco Fidel. ROSERO PRADO, Ana Lucía. La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus Competencias. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud de la alianza Universidad de Manizales. Colombia.
- CIFUENTES OSORIO. Sandra Liliana. “Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia.
- REPUBLICA DE COLOMBIA, Código Penal. Ley 19 de 1890 (de 19 de octubre) Código Penal.
- COLOMBIA, Corte constitucional. “Decreto número 100 de 1980. Título XIII. Delitos contra la vida y la integridad personal”. Capítulo primero del homicidio
- COLOMBIA, congreso de Colombia. Ley 75 de 1968. 31 de diciembre de 1968. De la filiación, la investigación de la paternidad y los efectos del estado civil. Artículo 1°.
- CONTROL, Johnson. “Cómo prevenir el ahogamiento de niños y cómo actuar”.

- Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
- CORREA RUBIO, Clara Natal. SÁNCHEZ, RODRIGUEZ, Pablo Stivent. “La Paternidad Evadida en Colombia El derecho a la Filiación de los Menores Versus el Derecho a la Intimidad y la Autonomía de la Voluntad del Presunto Padre”. Monografía presentada como requisito para optar por el título de Abogado
- DUARTE GUACANEME, Diana Camila. ROMERO SOLEDAD, Alejandra Yiseth. “Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad colombiana.” El maltrato infantil: un problema mundial” SciELO - Scientific Electronic Library Online.
- ESPITIA HERNÁNDEZ, Laura Argenis. CARO CARREÑO, Jury Janiry. JIMÉNEZ BELLO, David Jr. “Análisis de medidas especiales de regulación para el cumplimiento de la obligación alimentaria”. Proyecto de investigación para obtener el título de Especialista en Derecho de Familia
- EVANGELIO, Según San Mateo. Mateo 2, Huida a Egipto. Muerte de los Inocentes.
- FERNÁNDEZ, María Visitación. “Evaluación y Tratamiento Psicológicos Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados” (Tesis doctoral, universidad de Murcia, Estrasburgo, 2016)
- FERNANDEZ, Yolanda. CASAS, María. “Quemaduras”. SEUP: Sociedad española de urgencias de pediatría. Barcelona, 2020, Vol. 1.
- FRIPP, María Alejandra. Alcance de la obligación alimentaria. Derecho y Ciencias Sociales, Abril 2009, No 1. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica
- GARCIA, Enrique. El maltrato infantil: un análisis ecológico de los factores de riesgo.
- GARCIA, Juan David. La influencia de la iglesia y la prensa en el movimiento obrero de Popayán: 1900-1950”, En: Econografos escuela de economía N° 93.
- VARGAS, Karen. Incesto, Enfoque psiquiátrico. Rev. Scielo., Vol. 29, No. 2, P. 56

- GARZON OSPINA, Luz Alexandra. “Sentimientos, hechos y moralidad: El infanticidio en Colombia: Un estudio desde los archivos judiciales del siglo XIX en Colombia”. Proyecto de grado para optar el título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Universidad Pedagógica Nacional.
- GERRERO DIAZ, César Augusto. “Filiación en Colombia: de la incertidumbre a la ciencia. Una recensión legal y jurisprudencial”. Pensamiento Jurídico, N°. 29.
- HOLGUÍN GALVIS, Guiselle. “Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana”. Scielo. Vol. 52, N° 1.
- [http://: www. Banrepcultural.org/biblioteca – virtual/ N° 87/ oficios – v – artesanos en la colonia y la república.](http://www.Banrepcultural.org/biblioteca-virtual/Nº-87/oficios-v-artesanos-en-la-colonia-y-la-república)
- <http://popayanhistoriayciudad.blogspot.com/2013/01/la-ciudad-de-las-practicas-popayan-1930.html> revisado 26 de febrero 2021.
- JORDAN GONZALES. Nancy T. Síndrome de niño maltratado: variedad negligencia. Rev. Facultad de Medicina UNAM. 2007.
- LEDEZMA MENESES, Gerson Galo. “Inventando la Ciudad blanca Popayán 1905- 1915”. En: Colombia Memoria y Sociedad, vol. 3, Universidad Javeriana, Bogotá. 1995
- Ley 98 del 26 de noviembre de 1920. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1837502>.
- Ley Orgánica de la defensa del niño. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 de 1946, DC. Diario Oficial No. 26.363, de 24 de febrero de 1947. Consultado: 15 de julio de 2021]. Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0083_1946.htm-](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0083_1946.htm)
- Ley Orgánica de la defensa del niño. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 de 1946, DC. Diario Oficial No. 26.363, de 24 de febrero de 1947
- LEY 83 DE 1946 (diciembre 26) Orgánica de la defensa del niño. <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1790306#:~:text=LEY%2083%20DE%201946&text=ARTICULO%201%C2%B0%20El%20menor,protecci%C3%B3n%20preceptuadas%20en%20esta%20Ley>. Revisado el 20/05 de/2021
Unidad

- MALAVER, Florentino y SERRANO, Jorge. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF: un caso de gestión pública. Las paradojas de una evolución incomprendida. [en línea] Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, 1996
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Lidia y MINTEGI RASO, Santiago. "Intoxicaciones". En: Asociación Española de Pediatría. No.1
- MEDINA GÓMEZ, Oscar. "Prevalencia de accidentes en el hogar en niños y factores de riesgo asociados". Departamento de Epidemiología, Unidad de Medicina Familiar. Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D.F. 2015, Vol.12, No 3
- MONTALVO VELÁSQUEZ, Cristina. Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. En: Revista Pensamiento Americano. Barranquilla, Enero-junio, 2011, Vol. 2, No. 6, ISSN: 2027-2448
- OLIVA GÓMEZ, Eduardo. VILLA GUARDIOLA, Vera Judith. "Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización". En: Justicia Juris. Vol. 10. No 1.
- PÉREZ, María Teresa. "Barrio y vida urbana en Popayán 1920-1983#". Informe final, año sabático julio 2013- julio 2014.
- PINO CORREA, Juan Carlos. "El magazín bicentenario. Escribir la ciudad" Colombia: Universidad del Cauca, nro.2.
- PRETELT CHALJUB, Jorge Ignacio. "Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 (parcial) del artículo 386 de la Ley 1564 de 2012 "Por la cual se expide el Código General del Proceso". Sentencia C-258/15. Ponente. CASTIBLANCO AVELLANEDA, María Camila y RODRÍGUEZ GÓMEZ, Erika Cristina.
- RANGEL SÁNCHEZ, Luis Felipe. "La Guardia Y Custodia De Los Hijos". En: Dialnet. Núm. 15. Diciembre. 2001
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de Menores. "Reglas de Beijing". <http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf>.

- RESTREPO, Miller, et.al. "PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" (COLOMBIA). Revista facultad de Ciencias Económicas, Universidad del Cauca, Vol. XXIII. 2015.
- SANTA FE DE BOGOTA. Sentencia C-237/97.(20,05,1997). Deber de solidaridad-del estado y de particulares/obligación alimentaria-generación en el seno familiar.
- SANTANA, Rosalinda. TAVIRA, Roberto. SANCHEZ, Ahed.i y HERRERA BASTO, Emiliano. "El maltrato infantil: un problema mundial. Salud pública" México, vol.40, no.1.
- SAYAS CONTRERAS, Rafaela. "Régimen jurídico de la Filiación en Colombia - Derecho de Familia Periódico el liberal.Tesis doctoral. Universidad de Valencia 1991.
- TORRES CERINO, María Verónica." Intoxicación por arsénico, plomo y mercurio". Revista de pediatrias. Vol. 55.No2
- TORRES TEJADA, Cristian Camilo. "Instrucción pública en la provincia de Popayán, las escuelas de primeras letras. 1820-1835" 2020. Trabajo de grado para optar por el título de historiador.
- TRESPALACIOS, Jaime Gaviria y GONZÁLEZ, Pedro Guerrero. El loco y la justicia.
- VENEMAN, Ann M. "Sesenta años en pro de la infancia".[en línea]. Unicef, 2006.
- VILAR MARTÍN, Jesús. "Historia de la infancia". Revista educación social Universidad Ramón. Número de la Revista 60

